

Municipalidad de Belén

Acta Sesión Ordinaria 75-2013

17 de diciembre del 2013

Acta de la Sesión Ordinaria N° 75-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de diciembre del dos mil trece, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 73-2013 Y 74-2013.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

6:30 pm. Se atiende al Intendente Jorge Madrigal González, Jefe de Unidad, Delegación Policial de Belén, Ministerio de Seguridad Pública. Rendiciones de Cuentas final de año 2013.

IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Solicitud de información sobre los avances en el logro del Financiamiento Externo para la realización de la Obras prioritarias establecidas en el acuerdo del artículo 29 del acta 34-2011 de la sesión realizada el 7 de junio del 2011 junto al recordatorio y recuento de todos los acuerdos tomados a respecto.
2. Recordatorio del respeto al tiempo de participación y otras regulaciones establecidas en el Reglamento de Sesiones.
3. Agradecimiento muy especial a todos los funcionarios y autoridades por la asistencia y participación en todos los esfuerzos de coordinación local, regional, provincial entre ellos CCCI, Junta Vial Cantonal,

Municipalidad de Belén

COLOSEVI, Junta de Protección de la Niñez, CTARH, CTORH, COTGEVI, Federación de Municipalidades de Heredia, Mesa de Descentralización, Comisión Voto4050, entre otras.

4. Repudio al uso de la difamación, de irrespetos a través de anónimos, pintas ofensivas en lugares públicos y cualquier otra manifestación de agresión e irrespeto a los seres humanos.

5. Ratificación y oficialización de los acuerdos tomados con respecto a las resoluciones del Procurador Ambiental

6. Solicitud a Comité Técnico de la Municipalidad sobre el valor declarativo de los requisitos previos.

7. Cumplimiento de acuerdos según artículo 112 del Código Municipal y Ratificación de los acuerdos donde se solicitan los manuales de puestos y otros documentos al Área de Recursos Humanos.

V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2013, celebrada el diez de diciembre del año dos mil trece.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el siguiente Recurso de Revisión para que se lea en todos los acuerdos donde se ratifican acuerdos anteriores, para que se incorpore de la siguiente manera: -- Ratificar los acuerdos ... y adjuntar copia de los acuerdos ratificados a los comunicados de este acuerdo.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, manifiesta que en el Artículo 51 solicito que el comentario externado por mi persona se lea de la siguiente forma: *La Sindica Propietaria Sandra Salazar, comenta que estaría bien que alguien asistiera al Colegio independientemente de quien sea, ya que en una ocasión el señor Juan Emilio Vargas Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén, le hizo el comentario que éramos malagradecidos porque nadie de este Concejo se hacia presente a tan importante acto, en ningún momento me referí a la Municipalidad, sino a que en estos actos tan importantes casi nunca hay presencia, ni representación del Concejo Municipal .*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aceptar agregar a los acuerdos donde se ratifican acuerdos anteriores la frase siguiente: adjuntar copia de los acuerdos ratificados a los comunicados

Municipalidad de Belén

de este acuerdo. **SEGUNDO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°73-2013, celebrada el diez de diciembre del año dos mil trece.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°74-2013, celebrada el doce de diciembre del año dos mil trece.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°74-2013, celebrada el doce de diciembre del año dos mil trece.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 3. Se atiende al Intendente Jorge Madrigal González, Jefe de Unidad, Delegación Policial de Belén, Ministerio de Seguridad Pública. Rendiciones de Cuentas final de año 2013.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, expresa que hoy es una visita que este Concejo recibe con gran gusto y orgullo.

El Intendente Jorge Madrigal, manifiesta que se tiene la visita de unos Ex combatientes porque estamos celebrando el 65 Aniversario de la Abolición del Ejército.

Rendición de Cuentas Ante el Honorable Concejo Municipal de Belén
Diciembre 2013

Conformación de la Delegación Policial de Belén:

Delegación Central, la cual se ubica en el distrito la Ribera costado Oeste de la Escuela Fidel Chavés.

- En cuanto a lo más valioso que tiene nuestra institución, se puede decir que la Delegación Policial de Belén cuenta con un total de 30 Oficiales y 03 administrativas, distribuidos en los siguientes roles de Servicio:

DELEGACIÓN POLICIAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ROLES
BELÉN	18	2x2x2
	3	5x2

Municipalidad de Belén

	10	6x6
	03	Administrativas

CONSTANTE CAPACITACIÓN

- A la fecha se han capacitado 26 Oficiales en temas específicos, en beneficio del servicio que brindamos (Trata de personas, Curso Armas, VIF, Básico Policial entre otros.)

RECURSO MÓVIL

04 Radio Patrullas : 973-1734-1675-1634

03 Motocicletas: 1151-991-992

- Casco Central
- La Ribera
- la Asunción
- Supervisión

Extensión Territorial: 12, 15 km²

Población Residente: 20, 000 Aprox.

DISTRITOS	EXTENSIÓN	POBLACIÓN
San Antonio	3,51 km ²	10231
La Ribera	4,17 km ²	5729
La Asunción	4,47 km ²	3968

Las principales problemáticas del cantón son:

- El Asalto a peatones por parte de motociclistas.

Municipalidad de Belén

- Hurtos.
- Tachas a casas.
- Tachas y robos de Vehículos.
- Consumo y venta de drogas.

ANTE ESTA PROBLEMATICA

- Reuniones Semanales de Análisis Criminal
 - Patrullajes Focalizados
 - Retenes Vehiculares
 - Operativos (P.O.N. – P.A.O.)
 - Enlace directo con el O.I.J.
 - Unión y trabajo en equipo con otros actores.
-
- SEGURIDAD COMUNITARIA Y COMERCIAL.
 - PINTA SEGURO.
 - VIOLENCIA Y TRATA DE PERSONAS.
-
- Ribera Centro
 - La Horacio Murillo
 - Urbanización la Rivera
 - Calle Mangos
 - La Zayqui
 - Calle las Ámericas
 - Calle Honduras
 - Barrio Escobal
 - Calle los Tilianos
 - Red Distrital de la Rivera
 - Fátima
 - Tercera etapa, residencial Belén
 - Hotel Marriot
 - Complejo Pedregal

El Oficial encargado de este programa ha capacitado un total de 471 estudiantes de la Escuela Fidel Chaves y Saín Margaret School.

Municipalidad de Belén

Se han capacitado un total 529 estudiantes de los centros educativos Saín Margaret School, Marco Tulio Salazar y Liceo de Belén.

Días por mi comunidad:

- Parque de la Horacio Murillo.
- Planche del Residencial.

- Actividad para niños (as) de escasos recursos de la comunidad La Granja.

- Ubicar la Delegación Policial de Belén en un edificio acorde a los requerimientos mínimos de una unidad Policial.

- Intervenientes el Ministerio de Seguridad Pública.
- Implementar en el Cantón de Belén la Estrategia del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.

- Intervenientes el Ministerio de Seguridad Pública.

Cuadrantes DG01, distrito San Antonio (3,51 km²)

Cuadrantes DG02, distrito La Ribera (4,17 km²)

Cuadrantes DG03, distrito La Asunción (4,47 km²)

- Re-activar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Ilustre Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública.

- Intervenientes el Ministerio de Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Belén.

Análisis de datos estadísticos del cantón de Belén

Fuentes: Denuncias por DCLP OIJ. Enero a Noviembre 2012 vrs 2013

Municipalidad de Belén

Aprehensiones y decomisos de la Fuerza Pública

Gráfico N° 1

Total de Aprehensiones realizadas por la Fuerza Pública, Cantón de Belén.

Cuadro N° 2

Decomisos de Psicotrópicos realizados por Fuerza Pública de Belén.

Denuncias Ingresadas al OIJ

Gráfico N° 2

Comparativo de las denuncias Ingresadas al OIJ por Delitos Contra la Propiedad en el cantón de Belén por modalidad.

RECONOCIMIENTOS

Se atiende a las personas que fueron Ex Combatientes de 1948, con el fin de realizarles un reconocimiento.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda que el Concejo Municipal también hizo un recordatorio de esos 65 años que tiene el país sin ejército y este Gobierno Local se siente muy orgulloso de los belemitas que ofrecieron su vida defendiendo sus ideales, por eso agradece y expresa el orgullo de contar con ustedes en este día. Es un gran orgullo tenerlos acá, a los Ex Combatientes y a la Fuerza Pública, es un buen momento para recordarlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que es agradable que se haya aprovechado este Concejo para otorgar un reconocimiento a tan loable labor, sabemos que fue un mérito, de alguna manera arriesgar su vida con valentía, felicitarlos así como a la Fuerza Pública que vienen a rendir informe, pero las personas se sienten indefensas ante los delitos que se dan y también arriesgan la vida, con mucha mística cumplen, tienen que estar combatiendo el robo, de hecho ha percibido mucho la presencia de ustedes, eso da seguridad, muchas gracias por el Informe.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere felicitarlos y darles las gracias por toda la colaboración a los vecinos de la Urbanización La Ribera y también por ayudar a cerrar ese parque.

El señor Vladimir González, manifiesta que es Presidente de la Asociación de Ex Combatientes, cuentan hasta con un Himno y han luchado mucho porque sean reconocidos, porque estas personas

Municipalidad de Belén

necesitan ser reconocidos, porque somos herederos de una Revolución de 1948, gracias por darnos a conocer en este Concejo, muchas gracias por este espacio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información porque con ella logramos una mayor comprensión mutua y por todos los esfuerzos realizados en bienestar de todos los pobladores y visitantes del cantón de Belén. **SEGUNDO:** Enviar un saludo especial a toda la Delegación de Belén deseándoles un Feliz Navidad y un Venturoso 2014.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Solicitud de información sobre los avances en el logro del Financiamiento Externo para la realización de la Obras prioritarias establecidas en el acuerdo del artículo 29 del acta 34-2011 de la sesión realizada el 7 de junio del 2011 junto al recordatorio y recuento de todos los acuerdos tomados a respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y al Área Financiera la información sobre los avances en el logro del Financiamiento Externo para la realización de la Obras prioritarias establecidas en el acuerdo del Artículo 29 del Acta 34-2011 de la Sesión realizada el 7 de junio del 2011 junto al recordatorio y recuento de todos los acuerdos tomados al respecto. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre la necesidad de obtener un financiamiento externo para la construcción y concreción de las obras prioritarias. **TERCERO:** Adjuntar copia de estos acuerdos aprobados y ratificados al comunicado de este acuerdo.

ARTÍCULO 5. Recordatorio del respeto al tiempo de participación y otras regulaciones establecidas en el Reglamento de Sesiones.

Artículo 39: Uso de la palabra: La Presidencia concederá el uso de la palabra en el mismo orden en que lo soliciten los participantes, dirigiendo la deliberación y el debate de forma participativa y equitativa. Salvo los casos en que la Presidencia o este Reglamento fijen un lapso menor o mayor, cada participante permanente podrá referirse al asunto en discusión; hasta por un tiempo de cinco minutos la primera vez, y por una segunda vez hasta por un lapso de tres minutos, pudiendo ceder total o parcialmente su tiempo de uso de la palabra a otro participante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar a todos los participantes permanentes de las sesiones del Gobierno local municipal de Belén la importancia del respeto a estas regulaciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo; como el Artículo 39, el inciso e) del Artículo 39, entre otros.

Municipalidad de Belén

ARTÍCULO 6. Agradecimiento muy especial a todos los funcionarios y autoridades por la asistencia y participación en todos los esfuerzos de coordinación local, regional, provincial entre ellos CCCI, Junta Vial Cantonal, COLOSEVI, Junta de Protección de la Niñez, CTARH, CTORH, COTGEVI, Federación de Municipalidades de Heredia, Mesa de Descentralización, Comisión Voto4050, entre otras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer de forma muy especial a todas y todos los funcionarios y autoridades por la asistencia y participación en todos los esfuerzos de coordinación local, regional, provincial entre ellos CCCI, Junta Vial Cantonal, COLOSEVI, Junta de Protección de la Niñez, CTARH, CTORH, COTGEVI, Federación de Municipalidades de Heredia, Mesa de Descentralización, Comisión Voto 4050, entre otras.

ARTÍCULO 7. Repudio al uso de la difamación, de irrespetos a través de anónimos, pintas ofensivas en lugares públicos y cualquier otra manifestación de agresión e irrespeto a los seres humanos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, pronuncia que este punto se presenta a solicitud del Alcalde, y este Concejo acepta la propuesta porque como Gobierno local se repudia este tipo de actos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cita que debería enviarse a Belén Al Día porque escribe lo que se le ocurre, cuando se le ocurre. Desde hace mas de 7 años se escuda en El Espía, supuesta persona diferente que no se sabe con certeza quine es, y no da derecho de respuesta. Esto ya cansa, es una total falta de seriedad y profesionalismo, además acorde con este acuerdo: uso de difamación, irrespeto a través de anónimo, agresión e irrespeto a regidores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Declarar oficial y formalmente: “Repudio al uso de la difamación, del irrespeto a través de anónimos, pintas ofensivas en lugares públicos y cualquier otra tipo de manifestación de agresión e irrespeto a los seres humanos”. **SEGUNDO:** Comunicar a todos los medios de comunicación y prensa que circulan en Belén.

ARTÍCULO 8. Ratificación y oficialización de los acuerdos tomados con respecto a las resoluciones del Procurador Ambiental

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Ratificar y oficializar los acuerdos tomados con respecto a las resoluciones del Procurador Ambiental; tales como los acuerdos tomados en el artículo 6 del acta 06-2012 del 24 de enero del 2012, del artículo 36 del acta 61-2008. **SEGUNDO:** Reafirmar la aceptación del Recurso de Revocatoria presentado por el señor Procurador Mauricio Castro Lizano avalando así los oficios: DST-952-06 del 13 de septiembre del 2006 del INTA; ASUB-428-2007 del 26 de septiembre del 2007 del SENARA; Oficio 08-01014 del 26 de agosto del IGN; los oficios AAA-275-2011, AAA-289-2011, AAA-679-2011, AAA-1331-20 del 29 de septiembre 2011, así como el

Municipalidad de Belén

AAA-264-2012, estos últimos de la Procuraduría General de la República. **TERCERO:** Enviar copia de todos los acuerdos aprobados y ratificados sobre este tema a la Alcaldía y Administración, a la Oficina del Plan Regulador, a la Unidad Ambiental, a la Unidad de Desarrollo Urbano, a la Dirección Jurídica, a la Unidad de Obras para formalizar el acatamiento a las disposiciones de la Procuraduría General de la República.

ARTÍCULO 9. Solicitud a Comité Técnico de la Municipalidad sobre el valor declarativo de los requisitos previos.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Solicitar al Comité Técnico de la Municipalidad sobre el valor declarativo de los requisitos previos. **SEGUNDO:** Solicitar a la Administración información sobre los tramites de permisos de construcción a partir del 6 de enero de 2014.

ARTÍCULO 10. Cumplimiento de acuerdos según artículo 112 del Código Municipal y Ratificación de los acuerdos donde se solicitan los manuales de puestos y otros documentos al Área de Recursos Humanos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que desde el 2010 se ha solicitado información mediante acuerdos que todavía no llega: manual de puestos y perfiles. Recordemos, en la discusión del puesto del Auditor también se solicito el Perfil, pero nunca llego sino hasta que se aprobó la propuesta de la comisión, Victor Sanchez envió un supuesto perfil existente. Este caso le interesa particularmente para que se cumpla el acuerdo, también solicita el Perfil del Contador actual. Reitera que como regidores necesitamos la información, porque desde hace 3 años o 2, en otros casos, se solicito. No entiende la justificación lógica para que no entreguen la información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Ratificar todos los acuerdos donde se han solicitado documentos e información pendientes sobre temas de manuales de puestos, perfiles y otros. **SEGUNDO:** Adjuntar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre estos temas al comunicado de este acuerdo. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y la Unidad de Recursos Humanos velar por el cumplimiento inmediato de estos acuerdos y del artículo 112 del Código Municipal Ley 7794. **CUARTO:** Instruir a la Secretaría para que de inmediato notifique.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, solicita se le autorice el disfrute de vacaciones los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 diciembre 2013 y 2, 3 enero 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Autorizar el disfrute de vacaciones los días 23, 24, 26, 27, 30, 31 diciembre 2013 y 2, 3 enero 2014

Municipalidad de Belén

de la funcionaria Ana Patricia Murillo Delgado. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad de Recursos Humanos para que proceda como en derecho corresponde.

ARTÍCULO 12. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, solicita que se informe de la incapacidad de la funcionaria Isabel Murillo y que conste el comprobante respectivo para que este siempre informado de todo lo que sucede en su proceso de trabajo de la Secretaría del Concejo.

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que la Asistente Isabel Murillo, se encuentra incapacitada.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado Arce, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AM-MC-303-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria No.75-2013, Sesión Ordinaria No.76-2013 y Sesión Ordinaria No.77-2013, programada para celebrarse hoy martes 17 de diciembre, miércoles 18 y jueves 19 de diciembre de 2013; lo anterior debido a motivos de fuerza mayor. Por lo que para las sesiones 75 y 77 el señor Francisco Zumbado, Vicealcalde, ha sido designado a fin de que me supla durante mi ausencia. Y para la sesión del miércoles 18 de diciembre me sustituirá la señora Thais Zumbado, Vicealcaldesa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AM-MC-297-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando CS-044-2013, de José Solís, Contralor de Servicios; por medio del cual se refiere al trámite 5476 de Reinor González Murillo sobre la regulación de estacionamientos de vehículos, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 70-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

CS-044-2013

Por este medio se da respuesta a lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo Sesión 7064/2013, sobre el trámite 5476 de Reinor González Murillo, tema de la necesidad de regulación de estacionamientos de vehículos que irrespetan la Ley de Tránsito y el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, en el cual se invoca la necesidad de que se cuente con Inspectores Institucional de Tránsito, según el artículo 214 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 4 de octubre del 2012. Según lo solicitado, se acudió a la Contraloría Institucional del Servicios del Mopt, por medio de Licda. Ana Victoria García Piedra, Encargada Casos Área Metropolitana, donde

Municipalidad de Belén

se expuso el caso de la necesidad de informarnos sobre el avance del reglamento al artículo 214, la cual faculta la creación del Inspectores Institucionales de Tránsito.

Se adjunta nota del Abogado de la Dirección Jurídica, don Agustín Barrantes Alvarado, enviada vía correo electrónico a la Contraloría Institucional del Servicios del Mopt, donde realiza un detalle de la particularidad de la Ley de Tránsito y como se están resolviendo el tema de la reglamentación, así mismo nos aporta un borrador del Proyecto de Reglamento los artículos 212, 213 y 214 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078. Quedo a la orden. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AM-MC-300-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DO.0270-2013, de José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual da respuesta a lo consultado por la regidora Rosemile Ramsbottom sobre la construcción del oficio del señor André Garnier, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 60-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

DO.0270-2013

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en Memorando AM-MA-293-2013, con relación al acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°60-2013, capítulo IV, artículo 21 ratificada el 15 de octubre de 2013, le informo:

Artículo N°21: La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma: Porqué la construcción del señor Garnier, las aceras el cordón y caño se pegó a la calle, no puede ser, se otorga un permiso de construcción, pero no se contempla el Impacto Vial del proyecto en esa zona, porque la Empresa DIPO si se metió en su carril hacia su propiedad, en una curva tan pronunciada, denuncia que eso no está de acuerdo al Plan Vial que presentaron a esta Municipalidad, cuando presentaron el proyecto.

Respuesta: La licencia de Construcción del Centro Corporativo Belén se emitió el 18 de junio de 2013 con el Permiso N°8818 y con el establecimiento de la línea de baranda a 9,00 metros del centro de la calle, para un derecho de vía proyectado de 18,00 metros y considerando el impacto vial del Sector entre otros. La empresa desarrolladora construyó obras fuera de línea, situación que fue corregida oportunamente siguiendo el debido proceso. Posteriormente se realizó la verificación de interés por parte de la Unidad de Topografía, misma que consta en el informe UTOP-061-2013 de fecha 12 de diciembre 2013 el cual se anexa junto con una copia del Permiso de Construcción respectivo. A la fecha la situación está corregida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AM-MC-301-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando CTA-011 (2)-2013, de José Zumbado, coordinador de la Comisión Técnica

Municipalidad de Belén

Administrativa Municipal; por medio del cual presenta anexo al informe CTA-011-2013 relacionado con los terrenos afectados por vulnerabilidad extrema, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 70-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

CTA-011 (2)-2013

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal mediante Oficio 7031/2013 correspondiente al acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2013, artículo 31 de fecha 03 de diciembre de 2013 y en el que se acuerda con cuatro votos a favor de los Regidores María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado y uno en contra de la Regidora Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Aprobar el Oficio CSPR-A-059-2013. SEGUNDO: Agradecer la información. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía y al Comité Técnico Administrativo la ampliación del CTA-011-2013 en virtud de la nueva información recibida; dicho informe debe contener planos catastrados de las fincas, ubicación geográfica, estudios registrales y los permisos de construcciones aprobados y las implicaciones de las nuevas informaciones. CUARTO: Autorizar la remisión de este informe al SENARA, una vez que se haya presentado, con previo conocimiento y contando así con la aprobación de la Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador y del Concejo Municipal respectivamente.

Igualmente se acuerda con tres votos a favor de los regidores María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro: Para cada proyecto debe incluirse un informe sobre la descarga de aguas negras y su manejo, ya que es parte de los requerimientos de la vulnerabilidad, a la luz de las nuevas disposiciones. Con base en lo anterior se aporta la información solicitada, para los Proyectos indicados en el Informe CTA-011-2013, mismos que han sido aprobados por los Entes Estatales con anterioridad y que de acuerdo al Mapa de Vulnerabilidad para la protección a la contaminación de aguas subterráneas, se encuentran afectados en términos generales por Vulnerabilidad Extrema. La información que se anexa, consta de Plano de Catastro de la Finca Madre, Estudio de Registro Vigente, Croquis de Ubicación del Proyecto con afectación de Vulnerabilidad Extrema e Informe AS-203-13MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario sobre la Evaluación de las Plantas de Tratamiento de los Proyectos Urbanización Manantiales de Belén y Condominio Haciendas de la Ribera.

Se presenta una Matriz resumen con la información básica de los Proyectos y donde se establece el sistema de tratamiento de aguas negras y su manejo.

Matriz de Información

Proyecto	Plano Catastro	Finca	Permiso de Construcción y aprobación del Concejo Municipal	Año	Vulnerabilidad	Sistema de tratamiento de aguas negras
Fraccionamiento Beto Murillo	H-30065-2005	(Madre) 54877	Sesión Ordinaria 43-1999, artículo	1999	Vulnerabilidad Extrema en toda la finca. Abarca sección Norte y	Tanque Séptico por cada lote

Municipalidad de Belén

			II.1 del 07/08/1999		Sur de la Calle Avenida el agricultor.	
Condominio Haciendas de la Ribera	H-768954-1988	(Matriz) 2031M-000	PC.6363 Sesión Ordinaria 64- 2004 , artículo 10 del 12/10/2004	2004	Vulnerabilidad Extrema en la parte sur del Proyecto. Afecta 4 lotes de la primer etapa para un total de 5320 m2 y 3 terrenos reservados para Condominios en altura por 20504 m2, en la segunda etapa.	Planta de Tratamiento en operación. Ver Informe AS-203- 13MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario
Urbanización La Ribera	H-282489-77	(Resto) 77027		1980 y 1985	Vulnerabilidad Extrema . Proyecto de 40 lotes . Unicamente queda por construir un terreno - finca Folio Real 104875-000.	Tanque Séptico por cada lote
Urbanización Estancias de la Ribera	H-903628-2004	(Cerrada) 191938	PC.6529 Sesión Ordinaria 76- 2004 , artículo 17 del 07/12/2004	2005	Vulnerabilidad Extrema en gran parte del Proyecto . Afecta 5 lotes por construir para un total de 953 m2.	Tanque Séptico por cada lote
Urbanización Doña Claudia		(Cerrada)		1973	Vulnerabilidad Extrema en la parte central del Proyecto . Afecta 11 lotes por construir para un total de 9175 m2 .	Existe red de alcantarillado / No existe Planta de Tratamiento. Algunos lotes cuentan con

Municipalidad de Belén

						tanque séptico.
Urbanización Manantiales de Belén	H-354244-2004	(Resto) 153586	PC. 3925 Sesión Ordinaria 16-96 , artículo IV. Al.9 del 12/03/1996.	1998	Vulnerabilidad Extrema en la parte Norte del Proyecto . Afecta 17 lotes para construir para un total de 19363 m2 .	Planta de Tratamiento en operación. Ver Informe AS-203-13MCM de la Unidad de Alcantarillado Sanitario

Informe revisado y avalado en Sesión de trabajo realizada el día 13 de diciembre de 2013.

Unidades Administrativas	Representantes	Firma
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Mora	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis A. Bogantes Miranda	_____
Unidad Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apú Valerín	_____
Unidad Ambiental	M.Sc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Unidad de Acueductos	Ing . Eduardo Solano Mora	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y a la Comisión de Plan Regulador para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AM-MC-302-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitidos el Memorando DO.0287-2013, de José Zumbado, director del Área Técnica Operativa; por medio del cual da respuesta a lo consultado por le regidora María Antonia Castro sobre el proyecto de vivienda San Martín, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la sesión ordinaria N° 65-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.

Municipalidad de Belén

DO.0287-2013

Consecuente con el Memorando AM-MA-316-2013 suscrito por la Alcaldía Municipal en fecha 26 de noviembre de 2013, a raíz del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°65-2013, capítulo IV, artículo 07, en cuanto al proyecto de Vivienda San Martín a cargo de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Vivienda y Damnificados del Río Quebrada Seca (ADEPROVIDAR), en forma específica solicita la Regidora María Antonia Castro: Quiere que se solicite la lista de beneficiarios, además cuantos terrenos ya han sido recibidos por la Municipalidad, porque es una zona que se puede inundar en cualquier momento y hasta se pueden dar deslizamientos.

Respuesta: Según indica en forma expresa la Licda. Marita Arguedas, Directora del Área Social, a la fecha la lista de beneficiarios está en proceso de actualización por razones diversas, como es el hecho de que algunas familias ya han solucionado los problemas de vivienda y otras familias no califican para el bono de la vivienda, entre otros. Por otra parte a la fecha no se registra ningún traspaso de terrenos a favor de la Municipalidad de Belén por medio de los propietarios de lotes colindantes con el Río Quebrada Seca y cuyas viviendas tienen actas de inhabilitación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AM-MC-298-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-250-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-904-13-2013 de solicitud de cinco disponibilidades a nombre de Emilio Villalobos Cambroner, en el distrito de San Antonio, de Pollos del Monte 25 metros este. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AM-MC-299-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el Oficio AC-252-13, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto del Área de Servicios Públicos, con el visto bueno del Director de esa Área; a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-913-5592-2013 de solicitud de dos disponibilidades a nombre de María Isabel Morera Chavez, ubicada en la Ribera, 600 metros este del Cementerio, calle Morera. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, estudio y gestión de trámites correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, interroga sobre:

Municipalidad de Belén

- El Motel que esta por Rumba si ya esta funcionando?, que paso?, perdimos el pleito?.
- También clandestinamente hay un Motel frente a La Casona del Pollo, habían venido 10 disponibilidades de agua para un Apartotel, pero parece lo contrario, pregunta si estamos teniendo control y fiscalización de la parte constructiva, que se supervise cual es la actividad que se esta desarrollando.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, comunica que:

- Sobre el Motel se interpuso un proceso contencioso en contra de la Sociedad Anónima que construye, plantearon un Recurso de Amparo a la Municipalidad de Alajuela, para que entregaran el expediente, porque otorgaron un permiso para esa actividad, pero se tiene el problema de límites con Alajuela, en ese sector queda 8 fincas en Alajuela y esa es 1, fueron hasta Guápiles a notificar a los interesados pero fue imposible, es de la tesis que era muy difícil que prosperara la suspensión de las obras, por eso se abrió un expediente ante la Presidenta de la Republica y resuelve que ese conflicto se resuelve redactando un proyecto de ley, es un panorama difícil para la Municipalidad.
- Respecto al tema del humedal se ha dado seguimiento al expediente, no existe ninguna acción nueva, pero ya se logro notificar al representante legal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, aclara que en la Comisión de Obras también se preguntaron cuando llegaron las 10 disponibilidades que eran para apartamentos.

ARTÍCULO 21. El Sindico Suplente Juan Luis Mena, apunta que hay gente haciendo comentarios en la correspondencia sobre el uso que se le dio a la cancha de fútbol de San Antonio, pregunta quien dio los permisos para los chinamos que instalaron y quien recibió el dinero.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar los comentarios a la Alcaldía Municipal para que completen las respuestas.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 22. La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, presenta el Oficio CGA-15-2013.

La Comisión de Gobierno y Administración recibió el acuerdo del artículo 15 del Acta 31-2013 de fecha del 21 de Mayo del 2013 por lo tanto se procede a presentar los puntos a considerar después del estudio de los documentos presentados al Concejo tales como el INF-RH-015.2009, el INF-RH-012-2010, el INF-RH-001-2013; el estudio de los argumentos y oficios expuestos en el artículo 24 del Acta 07-2010, artículo 17 del Acta 12-2010, artículo 13 del Acta 42-2012, artículo 3 del Acta 17-2012,

Municipalidad de Belén

artículo 16 del Acta 56-2012, artículo 24 del Acta 16-2012, del artículo 15 del Acta 31-2013 y del artículo 01 del Acta 43-2013. Además tomando en cuenta reuniones de trabajo de la Comisión de Gobierno y Administración y la Contraloría de Servicios; consultas directas a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios y al Mideplan; todo esto debido a las implicaciones de la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Gaceta 173 del martes 10 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Gaceta 173 del martes 10 de septiembre del 2013 establece nuevas disposiciones para el cargo de Contralor y la Contraloría de Servicios; aunque son similares; por esas nuevas disposiciones se requiere de la actualización presente en este documento.

Que la legislación ha cambiado y la nueva Ley 9158, separa la Contraloría de Servicios de la Administración Activa inscribiéndola en la fiscalización institucional.

Propuesta para la modernización de la Contraloría de Servicios Institucional.

CAUSA DEL ESTUDIO

Fortalecimiento del proceso de trabajo denominado, Contraloría de Servicios, en concordancia con la posición estratégica nacional e institucional que sustentó la creación de estos entes. Bajo la legislación vigente, tales como la ley 9158

FUENTES DE INFORMACIÓN

Escritas

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Gaceta 173 del martes 10 de septiembre del 2013.
- Ley 8220 y 8990
- Código Municipal, Ley N° 7794 del 18 de mayo de 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN del 20 de mayo del 2008, referente a la creación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio.
- Manual Institucional vigente de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Belén.
- Diagnóstico del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios 2011: Una visión actual de las contralorías de servicios MIDEPLAN
- INF-RH-015-2009, el INF-RH-012-2010, el INF-RH-001-2013 oficios de la Municipalidad de Belén

Municipalidad de Belén

Orales

Lic. José Solís Porras, Contralor de Servicios.
Comisión Municipal de Gobierno y Administración.
Secretaría Técnica del Sistema

ANALISIS DE LA SITUACIÓN

Mediante la Ley 9158 Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, Gaceta 173 del martes 10 de septiembre del 2013; se establecen las Contralorías de Servicios como entes fiscalizadores y se separan de la administración activa. A su vez se incorporan en coordinación con la Secretaría Técnica del Sistema. Ya el Decreto Ejecutivo No. 34587-PLAN del 20 de mayo del 2008, creó el Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, “como un instrumento para promover el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado Costarricense”, señala el artículo 4 de dicho cuerpo normativo. Igualmente y de manera coherente, el artículo 9 siguiente, informa que la creación de las contralorías de servicios, tienen como finalidad, “promover -con la participación de los usuarios- el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos que brinda el Estado Costarricense”.

Comentando este enfoque de gestión estratégica, el Diagnóstico del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios 2011: Una visión actual de las contralorías de servicios MIDEPLAN, informa que estos entes surgen entonces, como una iniciativa, orientada a coadyuvar en la transformación de una Administración Pública tradicional, hacia una gestión pública enfocada al mejoramiento de los servicios y productos que se brindan a la ciudadanía. A su vez, se constituyen en un instrumento de participación ciudadana y en parte importante del proceso de fiscalización de la calidad de los servicios brindados, permitiendo así un flujo de información clave para la gestión de inconformidades, sugerencias e ideas innovadoras, tendientes a garantizar la calidad en la prestación del servicio público recibido. Este mismo diagnóstico hace referencia específica a la rigidez de la gestión pública, el excesivo papeleo, la lentitud en los trámites o prestaciones de servicio, los favoritismos políticos, los actos de corrupción, entre otros, aspectos que en suma plantean la inmediata necesidad de orientarse a recuperar la credibilidad ante la ciudadanía, mediante la atención efectiva de sus demandas, aspiraciones y la prestación de servicios públicos de calidad.

La Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén bajo la óptica de la Ley 9158 se encuentra como una unidad de trabajo que puede ser realmente efectiva, porque cuenta con una posición estratégica de gestión y fiscalización que permite la independencia funcional y de criterio, en el tanto su quehacer se enfoca en las quejas del día a día que presenta la ciudadanía, y no, siendo parte de una admiración activa sino en una función fiscalizadora, que se oriente al mejoramiento continuo de los servicios prestados, esto es, encausando la información que se obtiene tanto de las denuncias ciudadanas, como del flujo diario de solicitudes de servicios que se presentan en el Subproceso de Servicio al Cliente; situación que permitiría avanzar objetivamente en la crítica constructiva y siendo

Municipalidad de Belén

parte del seguimiento de las acciones de mejora. Según la ley 9158 se renuevan y establecen otras disposiciones básicas y fundamentales, además de nuevas responsabilidades tales como:

- Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones dirigidas a la administración activa respecto de los servicios que brinda la organización con el fin de mejorar su prestación, en búsqueda del mejoramiento continuo e innovación y de cumplimiento de las expectativas de las personas usuarias.
- Si la jefatura respectiva discrepa de dichas recomendaciones, dicha jefatura o la persona contralora de servicios deberá elevar el asunto a conocimiento del superior jerárquico de la organización, para la toma de decisiones.
- Informar a las personas usuarias sobre los servicios que brinda la contraloría de servicios.
- Elaborar y aplicar, al menos una vez al año, instrumentos que permitan medir la percepción para obtener la opinión de las personas usuarias sobre la calidad de prestación de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas; para ello contará con los recursos y el apoyo técnico de las unidades administrativas.
- Realizar las investigaciones internas preliminares, de oficio o a petición de parte, sobre las fallas en la prestación de los servicios, con el fin de garantizar la eficiencia de las gestiones de la organización. Lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que la administración decida establecer para encontrar la verdad real de los hechos y que la contraloría deservicios permita a cualquier funcionario involucrado brindar explicaciones sobre su gestión, así como proteger sus derechos fundamentales.

Se determinan en esta ley 9158 algunas Disposiciones o Políticas de Calidad como las que describen en el articulado, entre ellos, en el:

- ARTÍCULO 33.- Promoción de políticas de calidad de los servicios. Las contralorías de servicios promoverán en su organización la elaboración y divulgación de políticas de calidad de los servicios que brindan. Para ello, las contralorías de servicios podrán establecer y aplicar procesos de evaluación continua de los servicios, con el fin de asesorar al jerarca en la elaboración y el establecimiento de dichas políticas.
- ARTÍCULO 34.- Estándares de calidad de los servicios organizacionales. Las contralorías de servicios velarán por que la organización a la que pertenecen proceda a crear y aplicar los estándares de calidad que les permitan apreciar las mejoras de gestión y la medición de los niveles de calidad existentes en los servicios, con el fin de contribuir a su mantenimiento, mejoramiento continuo e innovación. En este proceso, la contraloría de servicios participará como asesora del jerarca de la organización conforme a su naturaleza.

Municipalidad de Belén

- ARTÍCULO 35.- Procesos de mejoramiento continuo e innovación de los servicios
Las contralorías de servicios velarán por que la organización a la que pertenecen desarrolle e implemente procesos de mejoramiento continuo e innovación que incrementen de forma progresiva, permanente y constante la calidad de los servicios que presta, considerando las necesidades y expectativas de las personas usuarias. En este proceso, la contraloría de servicios participará como asesora del jerarca organizacional conforme a su naturaleza.
- Asignación de recursos. Para el cumplimiento de sus funciones, el jerarca de cada organización inscrita deberá dotar a las contralorías de servicios de los recursos necesarios que garanticen su óptimo funcionamiento.

Son estos motivos, entre otros, los que permiten plantear la obligación que se tiene de visualizar la Contraloría de Servicios, como un proceso de trabajo estratégico en la fiscalización de los servicios, que inicia su gestión desde el mismo momento en que ingresan las solicitudes de servicios a la Institución, , en el flujo de trabajo que se genera en la Unidad de Servicio al Cliente, en el seguimiento o en la recepción de la solicitud de la manera que sea. Esto por cuanto no podemos desligar la tramitología de la prestación del servicio solicitado, del control y fiscalización efectiva del proceso seguido para brindar ese servicio, motivo que permite plantearse la posibilidad de colaboración dentro del quehacer de la Contraloría de Servicios, las actividades que se realizan en el Subproceso de Plataforma de servicios, entre otros cuyo objetivo general se expresa en el Manual Institucional de Organización, en los siguientes términos: “Facilitar la prestación de los servicios municipales mediante el acercamiento con el cliente, el conocimiento de sus necesidades y la retroalimentación a lo interno de la organización, con el fin lograr eficacia y eficiencia en el direccionamiento de la gestión municipal”.

RECOMENDACIONES

1. Ajustar el Manual de Organización y Funcionamiento de esta Municipalidad en los siguientes términos:

PROCESO DE CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Objetivo

Promover el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios brindados por la Municipalidad de Belén, a partir de mecanismos e instrumentos que permitan encausar adecuadamente, tanto las solicitudes de servicios cotidianos, como las quejas, reclamos, observaciones y recomendaciones presentados por la ciudadanía belemita y todo usuario de los servicios.

Dependencia Jerárquica

Se encuentra bajo la responsabilidad del Jerarca Institucional tal y como lo establece el artículo 11 de la ley 9158. La Contraloría de Servicios no se encuentra dentro de la administración activa sino

Municipalidad de Belén

en la fiscalizadora por eso se reporta directamente al Jerarca Institucional Colegiado que en el caso de las municipalidades tiene función fiscalizadora. Artículo 12 de la Ley 7794 Código Municipal.

DESCRIPCION GENERAL

INSUMOS	ACTIVIDADES GENERALES	PRODUCTOS
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diferentes solicitudes de servicios presentadas por la ciudadanía. ▪ Legislación variada como Ley 9158, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Administración Pública de Control, Ley de Control y sus Normas emitidas por la Contraloría General de la República y, Código Municipal, los acuerdos municipales, entre otros marcos normativos. ▪ Resultados de las evaluaciones anuales de desempeño institucional ▪ Procedimientos y procesos de trabajo existentes en la Municipalidad de Belén ▪ Estadísticas de los diferentes trámites presentados por la ciudadanía ▪ Encuestas de opinión ▪ Correspondencia. recibida 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el Plan Operativo Anual de la Contraloría y velar por su cumplimiento con coherencia con el Principio de Articulación, y la planificación institucional . ▪ Desarrollar las planeación estratégica de la Contraloría de Servicios. ▪ Verificar que la Municipalidad cuente con mecanismos y procedimientos eficaces de comunicación con los usuarios internos y externos, de manera tal que les permita mantenerse actualizadas con sus necesidades. ▪ Velar por el cumplimiento de los lineamientos y directrices que en materia de Contralorías de Servicios y mejoramiento al servicio público se emitan, sin perjuicio de las acciones que desarrolle y que respondan a las necesidades específicas de la institución a la cual pertenece. ▪ Presentar a la Secretaría Técnica del Sistema de Contralorías de Servicios (Unidad del Área de Modernización del Estado), un plan anual de trabajo, avalado por el Concejo, que sirva de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fiscalización de los planes de largo y corto plazo concernientes a la mejora continua de los servicios brindados por la Municipalidad. ▪ Evaluación de los procesos de modernización en la organización promovidos. ▪ Supervisión de los mecanismos y procedimientos de comunicación con los usuarios en apego a sus necesidades, debidamente formulados y en uso. ▪ Establecimiento de los lineamientos y directrices en materia de mejoramiento de servicios. ▪ Elaboración del Plan de Trabajo para la aprobación del Gobierno Local y la comunicación a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios ▪ Informes anuales de labores. ▪ Inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios de los servicios

Municipalidad de Belén

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información sobre servicios (cambios en los procedimientos, nuevos servicios, ampliación de servicios, etc). ▪ Quejas, reclamos, observaciones y recomendaciones presentadas por la ciudadanía belemita, concernientes a la prestación de los servicios efectivamente recibidos. ▪ Directrices y lineamientos emitidos por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios. ▪ Informes institucionales referentes a servicios prestados. ▪ Manuales de organización y funcionamiento institucional ▪ Resultados de encuestas respecto a la calidad y suficiencia de los servicios prestados por la Municipalidad de Belén. ▪ Indicadores de gestión de servicios existentes. ▪ Informes de la Auditoría Interna. ▪ Directrices emitidas por el Concejo Municipal y la Alcaldía. ▪ Planes estratégicos y anuales institucionales. ▪ Resultados de los procesos aplicados del Sistema de Control Interno. ▪ Políticas, directrices, lineamientos, priorizaciones, 	<p>base para el informe anual de labores. Dicho plan deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar al Gobierno Local Municipal un informe anual de labores de acuerdo con la Guía Metodológica propuesta por la Secretaría Técnica, que incluya las recomendaciones formuladas al jerarca y las acciones realizadas en su cumplimiento. Dichos informes serán presentados a más tardar el último día hábil del mes de enero. ▪ Fiscalizar y supervisar que sean atendidas oportunamente las inconformidades, denuncias o sugerencias que presenten los usuarios de los servicios de la Municipalidad y procurar una solución inmediata a los problemas que planteen. ▪ Elaborar y proponer al Gobierno Local los procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios públicos que se prestan, así como establecer los mecanismos de control y seguimiento de las mismas. Dichos procedimientos deberán ser accesibles y expeditos. ▪ Vigilar por el cumplimiento institucional en la pronta respuesta a las inconformidades presentadas por los usuarios de los servicios. ▪ Supervisar y evaluar la 	<p>de la Municipalidad atendidas y solucionadas oportunamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procedimientos de recepción, tramitación y resolución de inconformidades, denuncias o sugerencias del usuario, respecto a los servicios públicos municipales propuestos ante el Gobierno Municipal. ▪ Fiscalización de la prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas con discapacidad, supervisados y evaluados. ▪ Evaluación de los conflictos tramitados respecto al exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno que afecten la prestación del servicio identificado. ▪ Registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y denuncias presentadas y acciones emprendidas ▪ Acciones disciplinarias gestionadas ante la Alcaldía por no atención solicitudes y recomendaciones por parte de los funcionarios. ▪ Informes a la Alcaldía y Concejo Municipal de las sugerencias ignoradas por las dependencias Municipales.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipalidad de Belén

<p>declaraciones, principios y planificaciones institucionales debidamente aprobadas por el Concejo Municipal</p>	<p>prestación de los servicios de apoyo y ayudas técnicas requeridas por las personas con discapacidad, en cumplimiento del artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 26831 de 23 de marzo de 1998, denominado Reglamento a la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600 de 2 de mayo de 1996. Y sus actualizaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar conflictos en la relación de la Administración con el usuario específicamente sobre el exceso de requisitos, trámites administrativos y de control interno, que afecten la prestación del servicio realizando la coordinación interna requerida. ▪ Promover ante el Gobierno Local los procesos de modernización de la Municipalidad, así como en los trámites y procedimientos de la Contraloría, en coordinación con la Asesoría de Planificación y las diferentes direcciones de la institución, a fin de que se implementen las recomendaciones dirigidas a mejorar los servicios que ofrece la institución a la Comunidad. ▪ Mantener un registro actualizado sobre la naturaleza y frecuencia de las inconformidades y denuncias, así como de las acciones institucionales acatadas o recomendadas para resolver el caso y su cumplimiento o no. ▪ Solicitar el respaldo de la 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Instrumentos de percepción de la calidad de los servicios, grado de satisfacción y mejoras requeridas, formulados e implementados. ▪ Sistemas de control interno formulados e implementados. ▪ Mecanismos de coordinación institucional que faciliten la resolución de quejas establecido. ▪ Medios de información de los servicios a los usuarios, debidamente desarrollados. ▪ Estudios de procedimientos y simplificación de trámites en todos los servicios que brinda la institución impulsados y recomendados ▪ Instrumentos de información y procedimientos para atención de los usuarios, debidamente desarrollados. ▪ Supervisión y fiscalización de los procesos para mantener al Cliente interno y externo informado y orientado (requisitos a cumplir para diferentes trámites, actuaciones particulares de la municipalidad). ▪ Colaboración en la coordinación de diferentes servicios. ▪ Fiscalización de que los
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipalidad de Belén

	<p>Alcaldía ante la negativa o negligencia de un funcionario o dependencia de atender sus solicitudes y recomendaciones, el Alcalde deberá prestar atención inmediata y determinar en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos cualquier responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar a la Alcaldía y al Concejo Municipal de las sugerencias presentadas a otras dependencias de la Institución que hayan sido ignoradas. ▪ Elaborar y aplicar semestralmente entre los usuarios de los servicios, instrumentos de percepción, para obtener su opinión sobre la calidad de los servicios, grado de satisfacción y las mejoras requeridas. ▪ Coadyuvar en el control interno sobre la prestación de todos los servicios que brinda la Institución, intercediendo a favor de los usuarios. ▪ Discriminar entre las diferentes quejas para elevar a la Alcaldía, al Concejo o donde corresponda, aquellas que ameritan su intervención. ▪ Velar por que se establezcan indicadores de gestión, para identificar las diferentes tendencias en los servicios con el fin de disminuir reclamos y futuras quejas. ▪ Evaluar los sistemas de control, seguimiento, resolución y respuesta oportuna de los 	<p>Reclamos y quejas sean debidamente canalizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitudes de servicios canalizadas al proceso encargado de su prestación (paja de agua, permisos de construcción, patentes y otros). ▪ Expedientes abiertos a partir de las diferentes solicitudes atendidas. ▪ Solicitudes de inhumación y exhumación tramitadas. ▪ Organización informada sobre la opinión y percepción de los clientes sobre la gestión municipal. ▪ Sugerencias de los clientes sobre necesidades de obras comunales a desarrollar. Organización informada sobre la opinión y percepción de los clientes sobre la gestión municipal. ▪ Sugerencias de los clientes sobre necesidades de obras comunales a desarrollar. ▪ Correspondencia recibida y canalizada. ▪ Garantía y aseguramiento del cumplimiento de las diferentes entregas. ▪ Comunidad informada y educada con respecto al quehacer municipal. ▪ Aplicación de solicitudes de no afectación al impuesto de
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipalidad de Belén

	<p>reclamos, quejas y sugerencias presentadas por los clientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fiscalizar los mecanismos de coordinación institucional que faciliten la resolución de quejas. ▪ Velar por el cumplimiento y establecimiento de medios de información para los usuarios sobre los servicios que presta la institución. ▪ Impulsar estudios de procedimientos y simplificación de trámites en todos los servicios que brinda la institución. ▪ Colaboración para elaborar guías de servicios a los usuarios. 	<p>bienes inmuebles por bien único (exoneraciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibos especiales sobre pagos parciales por obligaciones tributarias. ▪ Certificaciones varias (bienes inmuebles, deuda, valor fiscal, entre otras). ▪ Consultas atendidas por medio de canales virtuales y tecnología móvil.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. Establecer un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, con posterioridad a la aprobación de esta propuesta por parte del Concejo Municipal, con el fin de que se procedan a efectuar los ajustes básicos en los procedimientos de trabajo de la Contraloría de Servicios Institucional y, el ajuste a los perfiles de cargos, según las nuevas responsabilidades establecidas por la ley 9158 y este documento CGA-____-2013

SE RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN EL SIGUIENTE ACUERDO:
 PRIMERO: Aprobar el CGA-015-2013 de fecha 16 de diciembre 2013. SEGUNDO: Incorporar al expediente. TERCERO: Comunicar los acuerdos tomados y ratificados a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, sobre este tema. CUARTO: Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan y hagan todo lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo. QUINTO: Establecer un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, con posterioridad a la aprobación de esta propuesta por parte del Concejo Municipal, con el fin de que se procedan a efectuar los ajustes básicos en los procedimientos de trabajo de la Contraloría de Servicios Institucional y, el ajuste a los perfiles de cargos, según las nuevas responsabilidades establecidas por la ley 9158 y este documento CGA-015-2012-2013 SEXTO: Ajustar el Manual de Organización y Funcionamiento de esta Municipalidad en los términos determinados por la Ley 9158 y el CGA-015-2013.

Municipalidad de Belén

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que de este tema vinieron a presentarlo hace unos pocos meses, dentro de la propuesta que traía hablaba de ubicar al Contralor de Servicio dentro del Área de Atención al Cliente a lo cual no estuvo de acuerdo porque este funcionario necesita completa autonomía e independencia, además, de acuerdo a la Ley efectivamente su posición organizativa dentro de la Municipalidad debe ser totalmente independiente.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, informa que según la ley 9158 la Contraloría de Servicios es fiscalizadora, no es administración activa.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Aprobar el CGA-015-2013 de fecha 16 de diciembre 2013. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Comunicar los acuerdos tomados y ratificados a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios, sobre este tema. **CUARTO:** Instruir a la Alcaldía y a la Unidad de Recursos Humanos para que procedan y hagan todo lo necesario para el cumplimiento de este acuerdo. **QUINTO:** Establecer un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, con posterioridad a la aprobación de esta propuesta por parte del Concejo Municipal, con el fin de que se procedan a efectuar los ajustes básicos en los procedimientos de trabajo de la Contraloría de Servicios Institucional y, el ajuste a los perfiles de cargos, según las nuevas responsabilidades establecidas por la ley 9158 y este documento CGA-015-2012-2013. **SEXTO:** Ajustar el Manual de Organización y Funcionamiento de esta Municipalidad en los términos determinados por la Ley 9158 y el CGA-015-2013.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.

ARTÍCULO 23. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, avisa que el jueves asistió a la Graduación de la Escuela Fidel Chaves, la promoción fue un 99.12%, agradecen toda la ayuda de la Municipalidad y les desea muchos éxitos el próximo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Felicitar a los centros educativos públicos por sus graduaciones, enviándoles un saludo de Navidad y desearles un año muy exitoso 2014.

ARTÍCULO 24. La Sindica Propietaria Sandra Salazar, cree que se debe agradecer al Regidor Mauricio Villalobos porque ya se colocó la iluminación en el Parque de Zayqui.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que a quien se le debe agradecer por la ayuda y colaboración de la iluminación del parque de la Urbanización Zayqui es a la Dirección Comercial de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz a través de los funcionarios Lic. Guillermo Mena Aguilar Director Comercial y el Lic. Gustavo Godínez Arguedas jefe de la Sucursal Heredia. Es importante hacerles el agradecimiento a tan importantes socios estratégicos para el cantón de Belén.

Municipalidad de Belén

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Dirección Comercial de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz la colaboración en este importante proyecto, como son los parques públicos del Cantón y desearles una Feliz Navidad y un Venturoso 2014.

ARTÍCULO 25. La Sindica Suplente Regina Solano, considera que desea agradecer a la Reigdora María Cecilia Salas el haberlos invitado el pasado fin de semana, la pasamos muy bonito y lo disfrutamos mucho.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio MB-081-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez y el Director Jurídico Ennio Rodríguez, De conformidad con lo requerido por este Concejo Municipal, procedemos a remitir a consideración de este honorable órgano colegiado, un Proyecto de Acuerdo con el cual el Concejo podría autorizar que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes hasta que su Junta Directiva no se encuentre integrada y juramentada, con el fin de garantizar la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración nos suscribimos cordialmente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELEN, EN EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 13 DEL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 164 del Código Municipal, establece que en cada cantón existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.

SEGUNDO: Que La Procuraduría General de la República se ha manifestado, en torno a los alcances del artículo mencionado, indicando que los Comités Cantonales tienen dos elementos fundamentales que los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y además son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales.

TERCERO: Que en relación con la personalidad jurídica instrumental de estos órganos, la Procuraduría General de la República ha sostenido, que si bien la Sala Constitucional no ha tomado una posición clara y unívoca en sus resoluciones con respecto al tema (En ese sentido los votos No. 6240-94, 3513-94,4681-97 y 9530-99) , este tipo de personalidad en definitiva no puede considerarse que se equipara a la creación de entes descentralizados, sino que más bien se trata de

Municipalidad de Belén

una personalidad parcial, no plena, que le permite a los órganos actuar en un ámbito restringido (desconcentrado) como si fueran personas jurídicas diferentes al ente público al que se pertenecen.

CUARTO: Que mediante dictamen C-174-2001, de 19 de junio del 2001, la Procuraduría General de la República, concluyó que el Código Municipal no dispone a quién le corresponde la representación legal de la persona instrumental que crea. Por lo que el reglamento puede disponer que dicha representación sea ejercida por el Presidente del Comité. En todo caso, la representación no puede exceder los actos y contratos que se refieran a la administración, construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo del comité. En todo caso los demás aspectos de la representación debe ser ejercida por el Alcalde como administrador general del Municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal.

QUINTO: Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, cuenta con un Reglamento de Contrataciones Directas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 13 del 19 de enero del 2005, cuyo artículo 2 dispone que su texto regulará todo lo relativo a la adquisición de bienes y servicios que requiera cualquiera de los órganos o unidades que integran su estructura organizativa formal, otorgándole la competencia a la Junta Directiva en cuanto a la adjudicación de contrataciones directas iguales o superiores al cincuenta por ciento del monto de referencia anual, según lo establece la Contraloría General de la República.

SEXTO: Que igualmente el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 34 del 18 de febrero del 2013, en su artículo 18 incisos i) y j) dispone que a la presidencia le corresponde la representación judicial y extrajudicial del Comité Cantonal, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del mismo.

SETIMO: Que la Municipalidad de Belén presta a sus munícipes servicios públicos dirigidos a satisfacer los intereses locales, siendo que entre dichos servicios se encuentra el deporte y la recreación que se le brinda por medio de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos que a nivel cantonal desarrolla el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

OCTAVO: Que ante las situaciones procedimentales que han impedido la designación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios superiores de CONTINUIDAD y REGULARIDAD que rigen la teoría del Servicio Público, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos belemitas, es necesario que se adopten medidas temporales que garanticen la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio; por lo que es procedente que este Concejo autorice que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes, y en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos.

Municipalidad de Belén

POR TANTO. Ante las situaciones procedimentales que han impedido la designación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, el Concejo Municipal de Belén autoriza que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes hasta que su Junta Directiva no se encuentre integrada y juramentada; y que en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos garantizando CONTINUIDAD y REGULARIDAD de los Servicios Públicos en materia deportiva y recreativa para la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos belemitas.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que el documento presentado dice que el Alcalde “asuma la representación del Comité de Cantonal de Deportes hasta que su Junta Directiva no se encuentre integrada y juramentada”, al respecto considera que debería decir “asuma la representación del Comité de Cantonal de Deportes hasta que su Junta Directiva se encuentre integrada y juramentada”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO:

Avalar el Oficio MB-081-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez y el Director Jurídico Ennio Rodríguez.

SEGUNDO: Ante las situaciones procedimentales que han impedido la designación de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y con el fin de que no se interrumpan los servicios públicos prestados por ese órgano desconcentrado, se autoriza que el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes hasta que su Junta Directiva se encuentre integrada y juramentada; y que en esa condición pueda suscribir los actos, y ejecutar los procesos necesarios para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el mejor cumplimiento de los fines públicos garantizando CONTINUIDAD y REGULARIDAD de los Servicios Públicos en materia deportiva y recreativa para la ejecución de los planes, proyectos y programas deportivos y recreativos del Municipio, en beneficio de los intereses públicos superiores que garantizan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos belemitas.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio MB-82-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 10 de la Sesión Ordinaria N° 71-2013 del 3 de diciembre de 2013 y ratificada el 10 de diciembre de 2013, procede esta asesoría legal por medio de la presente a referirse sobre el contenido del Oficio AA-390-2013 suscrito por el señor Edwin Solano Vargas, referido al proceso de nombramiento de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), para lo cual se exponen las siguientes consideraciones aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de

Municipalidad de Belén

carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita este honorable Concejo Municipal, criterio legal respecto al contenido del Oficio AA-390-2013 suscrito por el señor Edwin Solano Vargas, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en Sesión N° 44 -2013 del 16 de noviembre de 2013, y ratificada en Sesión N° 45-2013 del 23 de noviembre de 2013, donde se transcriben las Actas de las Asambleas de Organizaciones Comunales y de las Asociaciones Deportivas realizadas como parte del proceso de nombramiento de los representantes de las organizaciones comunales y de las Asociaciones deportivas, para formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. La inquietud que manifiesta este órgano colegiado, es si conforme a este informe AA-390-2013, se puede proceder al nombramiento, debido a la discusión planteada respecto al cumplimiento del artículo 8 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del CCDRB y las inquietudes planteadas en el documento que fue remitido a esta asesoría legal para su estudio. Lo anterior, debido a que durante la celebración de la Asamblea de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén Adscritas al CCDRB para el nombramiento de dos representantes de las mismas como miembros de la Junta Directiva de dicho órgano para el Período 2013-2015 se presentaron ciertas inquietudes respecto a la elección del señor Juan Manuel González; siendo que en el Acta de la Asamblea que consta en el Oficio AA-390-2013, en el Artículo 4 de ésta se indica lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO: (...)

De previo a proseguir el Presidente de la Asociación Deportiva Belén Fútbol, toma la palabra y aporta para conocimiento de los miembros de la Asamblea que a la fecha hay dos denuncias y aporta copia de carátula de los documentos presentados ante las autoridades competentes.

(...)”

De inmediato, el Lic. Francisco Ugarte, abogado de la Dirección Jurídica Municipal, explica que *“el artículo del Reglamento habla de que no pueden formar parte de la Junta Directiva del Comité personas con procesos pendientes o sentencia firme, en el sentido de sentencia firme se refiere que ya no tiene la sentencia ningún tipo de apelación, y por otra parte si no permitimos la participación del señor Juan Manuel González eventualmente viciaría de nulidad el procedimiento.”*

SEGUNDO: DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN Y EL CASO CONCRETO. El artículo 8 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, textualmente dice lo siguiente:

“ARTÍCULO 8. La Junta Directiva del CCDRB le corresponde la dirección y la organización, del Deportes y la Recreación en el Cantón de Belén para lo cual contará con una secretaria, un

Municipalidad de Belén

administrador y la estructura que estime conveniente de acuerdo a este Reglamento. La conformación de esa Junta Directiva, procurara respetar la equidad y paridad. Al tenor de lo dispuesto por los artículos 165 y 167 del Código Municipal. Están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal:

1. Los concejales, y Regidores, el Alcalde, los Alcaldes Suplentes, el Tesorero (a), el Auditor y el Contador (a), sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive.

2. Personas que no residan en El Cantón de Belén.

3. Funcionarios del CCDRB.

4. Personas con procesos judiciales pendientes y sentencias judiciales en firme.”

Vemos que de acuerdo con esta disposición reglamentaria, las personas que tengan procesos judiciales pendientes y sentencias judiciales en firme, quedan inhibidas para conformar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual aparentemente sería el presupuesto de hecho por el cual el señor Juan Manuel González no podría formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. Analizada la información y documentación existente, es criterio de esta asesoría legal, que para que este Concejo Municipal tenga certeza de que los nombramientos de los miembros que conformarán la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se ajusten al contenido de las disposiciones reglamentarias vigentes, como prueba para mejor resolver se debe requerir a las personas que serían nombradas en representación de las Organizaciones Comunales y de las Asociaciones Deportivas que en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que al efecto se adopte, se presente certificación de antecedentes penales expedida por el Poder Judicial.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Con base en lo expuesto anteriormente, esta asesoría legal procede a emitir las siguientes conclusiones:

1. Que durante la celebración de la Asamblea de las Asociaciones Deportivas del Cantón de Belén Adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para el nombramiento de dos representantes de las mismas como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén para el Período 2013-2015 se presentaron ciertas inquietudes respecto a la elección del señor Juan Manuel González, las cuales constan en el Oficio AA-390-2013.
2. Que el artículo 8 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, establece que las personas con procesos judiciales pendientes y sentencias firmes, están inhibidas de integrar las Juntas Directivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Municipalidad de Belén

3. Que es criterio de esta asesoría legal, que para que el Concejo Municipal dicte un acuerdo ajustado a derecho y que el órgano colegiado tenga certeza de que los nombramientos de los miembros que conformarán la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se ajusten al contenido de las disposiciones reglamentarias vigentes, COMO PRUEBA PARA MEJOR RESOLVER se debe requerir a las personas designadas conforme al oficio AA-390-2013 suscrito por el señor Edwin Solano Vargas, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en Sesión N° 44 -2013 del 16 de noviembre de 2013, y ratificada en Sesión N° 45-2013 del 23 de noviembre de 2013, donde se transcriben las Actas de las Asambleas de Organizaciones Comunales y de las Asociaciones Deportivas; que en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo que al efecto se adopte, se presente certificación de antecedentes penales expedida por el Poder Judicial; lo anterior con el fin de conformar un expediente administrativo completo y que acredite el cumplimiento de las disposiciones del artículo 8 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que también se debe respetar la paridad y el genero, en esa Asamblea participo una señora pero salieron electos 2 varones, no se respeto la equidad de genero, no sabe si analizo esa parte.

El Asesor Legal Luis Alvarez, opina que sobre el tema de paridad no hay un Artículo que lo ordene, nunca se impido a una mujer participar en la Asamblea pero no resulto electa, en ese tema no se abría violentado el Reglamento, pero la discusión de fondo, estará en lo que se esta solicitando. Existe un cuestionamiento planteado y se debe resolver, en el caso particular el Concejo podría declarar la nulidad de la Asamblea y convocar a un nuevo proceso. Si presentan un Recurso se tiene por suspendido el proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta si tomamos este acuerdo, que pasaría si una de las personas no presenta la información, deberíamos convocar a una nueva Asamblea?, para aplicar el Reglamento y que se realice el debido procedimiento.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, pregunta que pasa si uno de los participantes presenta un Recurso contra el Artículo 8 por la Inconstitucionalidad.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, ratifica que se pedirá la información a las personas electas eso le parece bien, pero a los que el Concejo nombre también se les solicitara?.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio MB-82-2013 del Asesor Legal Luis Alvarez. **SEGUNDO:** Como prueba para mejor resolver requerir a las personas designadas conforme al oficio AA-390-2013 suscrito por el señor Edwin Solano Vargas, en el cual se transcribe

Municipalidad de Belén

el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes en Sesión N° 44 -2013 del 16 de noviembre de 2013, y ratificada en Sesión N° 45-2013 del 23 de noviembre de 2013, donde se transcriben las Actas de las Asambleas de Organizaciones Comunales y de las Asociaciones Deportivas; que en un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del acuerdo, se presente certificación de antecedentes penales expedida por el Poder Judicial; lo anterior con el fin de conformar un expediente administrativo completo y que acredite el cumplimiento de las disposiciones del artículo 8 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el oficio SM-295-2013 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal, Municipalidad de Barva. ASUNTO: Traslado de nota. Por medio de la presente la suscrita Secretaria Municipal, siguiendo las instrucciones de la Comisión de Correspondencia nombrada por el Presidente Municipal Ulises Otárola Fallas, le comunica lo siguiente: Que de la nota recibida en la Secretaría Municipal el día 04 de diciembre del 2013, oficio 7060-2013, sobre aval al acuerdo de la Federación de Municipalidades de Heredia para que continúen ocupando el edificio de la Antigua Gobernación de forma gratuita, fue conocida por parte de la comisión de correspondencia y trasladada a su respectivo archivo. Sin más por el momento para efectos de información y control.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos de apoyo a la Federación a saber: Artículo 45 del Acta 67-2013, Artículo 60 del Acta 70-2013. **SEGUNDO:** Solicitar el apoyo de todas las Municipalidades de la provincia de Heredia, del UNGL y del IFAM. **TERCERO:** Comunicar todos los acuerdos tomados y ratificados solicitando el apoyo a la Federación de Municipalidades de Heredia, a la cual pertenece la Municipalidad de Belén al Honorable Concejo Municipal de Barva, solicitando con todo respeto la atención a este importante asunto. **CUARTO:** Enviar copia a todos los interesados e involucrados.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 5808 de Lupita Ulate Campos, Bosques de Doña Claudia No. 90. En referencia a la nota enviada por mi vecino el Señor Mateo Brancacci sobre el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No 67-2013 celebrada el 12 de noviembre del presente, donde el señor Brancacci les informa sobre los problemas que hemos venido sufriendo por contaminación sónica ocasionada por Hard Rock Café y se acuerda enviar a la Alcaldía el caso y solicitar al Ministerio de Salud su intervención. Quiero manifestarles que el confinamiento de ruido en el Hard Rock Café no a cambiado y que ellos han seguido dando concierto de música en vivo hasta altas horas de la noche, incluso el día 5 de diciembre donde fue la actividad de inauguración y habían 4 bandas expuestas al exterior y donde el Señor Alcalde de Belén Horacio Alvarado Bogantes fue orador e invitado de honor. Adjunto copia de las denuncias puestas al Ministerio de Salud, por conciertos de música en vivo los días 30 de noviembre, 2 de diciembre, 4 de diciembre y nota enviada al jefe de la Fuerza Pública, solicitando el reporte de llamada del 6 de diciembre a las 11:30pm por contaminación sónica para poder proceder a la denuncia ante el Ministerio de Salud el

Municipalidad de Belén

próximo lunes 9 de diciembre. Además adjunto fotografías del lugar donde claramente se puede ver que no hay confinamiento de ruido en el lugar ya que todo esta abierto y rodeado por ventanales de vidrio.

Mi pregunta es como si desde setiembre venimos poniendo denuncias y si el lugar no cuenta con el debido confinamiento para bandas de música en vivo. El Alcalde participa como orador de la actividad de inauguración de un local que provocó ruido hasta más de la medianoche, el cual ha sido denunciado por perturbar la vida y salud de los habitantes de este cantón. Como es posible que teniendo un centro de conferencias acústico y salones de doble puerta, pretendan los señores de Hard Rock Café hacer conciertos al aire libre amparados por permisos que aún no nos han podido el Ministerio de Salud decir como se otorgaron. Es sabido por cualquier persona que bandas al aire libre ocasionan un ruido que nos es confinado, en el acto de el día de inauguración hubo personas de Doña Rosa que comentan que hasta allí se podía oír el ruido. Por todo lo expuesto anteriormente de nuevo solicito a su respetable Concejo Municipal su ayuda y revisión del otorgamiento de permisos por parte de la Municipalidad y Ministerio de Salud.

También les adjunto nota enviada al Señor German Marín Saní, Director General de Tránsito. Por el problema con el acceso al Hotel Wyndham por nuestro vecindario el cual según la municipalidad no cuenta con los debidos permisos. Sin embargo el Señor Marín nos contesta que trasladó el caso al Lic. Diego Herrera, Jefe de Delegación de San José, siguiendo así con el problema sin resolver. Agradezco de antemano su atención a la presente.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que este tema traerá muchos problemas, son situaciones que se tienen que decir y son bastante incómodas, lo que viene pasando con Hard Rock Café, hay cosas que se repiten, el famoso tema de la Municipalidad del monstruo de 2 casas es cierto y evidente, en este caso se ve, es preocupante, no sabe que pasará con situaciones como estas, donde el Alcalde participa directamente en las actividades de esa cantina que hay ahí, hay fotos en facebook, que negocios tendrá el Alcalde con este negocio, es bastante preocupante, la situación va mas allá, no sabe si lo hará a nivel personal o como Alcalde, es esa lucha desigual, que se da, si somos un equipo de trabajo, tenemos que salir adelante todos, es evidente la situación de bulla y parqueo que afecta la calidad de vida de los habitantes, por eso se solidariza con la señora Lupita Ulate.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que notas como estas tendremos una y otra vez, como Regidora defiende total y absolutamente porque no tuvo que ver nada con la construcción y la patente del Hard Rock Café, porque ya algunos vecinos le han enviado mensajes, que la responsabilidad la asuma quien le corresponda, para que les resuelvan el problema los encargados, efectivamente no esta confinado el ruido, es un bar abierto, el desorden en la calle, la inseguridad, parqueados en los parques, es como si nada, esta es la quinta vez que nos referimos al asunto y continuara, no se imagina el 31 de diciembre, no podemos llevar los vecinos a un enfrentamiento, en algún momento hasta sacaron un arma, es gente que sale a altas horas de la noche y tomados, quiere dejar claro, como Regidora no tuvo nada que ver, con los permisos que se dan para este tipo de establecimiento en estas condiciones, los compañeros de la Administración

Municipalidad de Belén

tienen que saber que si el lugar no es confinado, tendrán estos problemas, pobre la gente, ninguna persona se lo merece, son propiedades de una gran plusvalía del Cantón, leyendo la carta se siente impotente, no tiene como resolver el problema y como incidir, las cartas vendrán pero es un resorte técnico y legal de la Administración y que ellos resuelvan, no tuvimos que ver con el permiso de construcción, ni la patente, ni el permiso de funcionamiento.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, sugiere conformar un expediente único, también a la par del Hotel hay un terreno que esta en verde, asume que es un parque municipal, entonces los carros que se estacionan se podrían sacar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: **PRIMERO:** Instruir a la Alcaldía para que responda directamente y de inmediato el trámite 5808 de Lupita Ulate Campos, Bosques de Doña Claudia No. 90. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre esta problemática solicitando vehementemente a las autoridades del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes su intervención en la solución y respuesta a los vecinos tal y como responde por derecho. También a la Dra. Karina Garita Montoya, Dirección Regional, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central Norte, Ministerio de Salud (2260-1237) y al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores. **TERCERO:** Solicitar copias de las respuestas que se den para el expediente. **CUARTO:** Comunicar los acuerdos tomados y ratificados a todos los interesados e involucrados; tanto a los vecinos, como a los Señores Ministros, Directores Regionales de Heredia, Contralorías de Servicios, como representantes locales de estas instituciones.

ARTÍCULO 30. Se conoce el oficio JD-130-2013, Trámite 5809 del Lic. Gustavo Rodríguez González, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol (Acompañado por 273 firmas). De conformidad con la normativa vigente y lo estipulado en el reglamento para ayudas temporales y subvenciones promulgando por la Municipalidad de Belén, sustentando en la directriz 14299 de la Contraloría General de la República, la Asociación Cultural El Guapinol, en su condición de aliado estratégico del Gobierno Local en el desarrollo cultural belemita, presentó ante la administración municipal el día 7 de junio del 2013 la propuesta denominada "Fortalecimiento del proceso de sensibilización y formación artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén", a fin de obtener apoyo económico mediante la asignación de recursos del presupuesto del año 2014. Dicha propuesta se sustenta en un proceso de formación y sensibilización abierta e integral que comprende:

- 1- El Programa de "Talleres de Sensibilización Artística en los Centros Educativos Públicos de Belén" que por diecinueve años ha estado realizando nuestra organización en los centros educativos públicos de Belén, beneficiando a la fecha a un estimado de 12.000 niños y niñas belemitas de las Escuelas Manuel del Pilar, España y Fidel Chaves Murillo y que atiende a las y los alumnos de las tres escuelas desde materno y transición, así como a los de primaria.

Municipalidad de Belén

2- El programa denominado “Artes Escénicas con los adultos mayores del cantón de Belén”, que desde el año 2008, se desarrolla en las sedes de las propias agrupaciones de adultos en los tres distritos de nuestro cantón, beneficiando a tan importante población con el objetivo de mejorarles sus calidades de vida, mediante espacios de esparcimiento y movilidad.

3- Contempla también, los recursos necesarios para gestionar los cursos de Formación Artística que se efectúan en la Casa de la cultura, los cuales conforme a la política de Descentralización le fueron transferidos a la Asociación Cultural El Guapinol desde el año 2009.

En la sesión ordinaria 39-2013 del 02 de julio del 2013, el Concejo Municipal conoció el acta no. 05-2013 del Concejo de Distrito San Antonio de la reunión celebrada el 27 de junio a las 4:00 pm en las oficinas del área de desarrollo social de la municipalidad de Belén, donde se conocieron y avalaron los proyectos presentados por las diversas agrupaciones comunales y civiles del cantón de Belén para que fuesen consideradas en la asignación y priorización de recursos en el presupuesto ordinario de la Municipalidad de Belén para el año 2014 y por ende, fue conocida y recomendada en su totalidad la propuesta de la Asociación Cultural El Guapinol, bajo la consigna de responder a “MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA EN EL CANTÓN”. Por otra parte, considerando los estipulados de la política cultural de la Municipalidad de Belén, que rige desde el año 2011 que señala: “Que el proceso cultural es un servicio público que debe incidir positivamente en la formación integral y calidad de vida de las y los belemitas sin distinción de raza, nacionalidad, orientación sexual, género o religión”.

Política que además establece entre sus ejes estratégicos “...d) Fortalecer la gestión artística cultural facilitando la formación y sensibilización por medio de la cooperación, programas o proyectos que promuevan el desarrollo cultural y e) Coadyuvar a los grupos sociales, culturales y de emprendedurismo a mejorar la calidad de vida de las poblaciones en desventaja social”. Así mismo en el punto 2.6.2, Ejes Culturales: apartado a. Sensibilización y Formación: La Municipalidad estableció que “Los agentes, actores, promotores y trabajadores culturales son los ejecutores de los procesos y actividades. Ellos cooperan entre sí para llevar a buen término la implementación de estas políticas a través de procesos tales como: a.1 Ejecución: Desarrollo de Programas de Talleres de Formación desde las escuelas y colegios. Promover la realización de talleres vivenciales que permitan el proceso de sensibilización en colegios y escuelas, así como las distintas comunidades, abarcando todas las edades y poblaciones en riesgo social y Diseñar y ejecutar talleres que brinden temas de formación de la identidad belemita, en temas como: Himno del cantón, símbolos del cantón, valores, geografía local, patrimonio, etc. en escuelas y colegios.

Sin que medie explicación alguna por parte de la administración superior municipal ni los propios regidores en la discusión del presupuesto 2014, para la propuesta presentada por la Asociación Cultural El Guapinol denominada: “Fortalecimiento del proceso de sensibilización y formación artístico cultural abierto e integral en el cantón de Belén”, no fueron considerados recursos para los programas uno y dos de la propuesta. Iniciativa de una organización sin fines de lucro que como socio estratégico de la Municipalidad, desde 1993 trabaja para cumplir con metas de bienestar social de la comunidad, aportando año con año, horas de voluntariado de sus participantes y muchas horas

Municipalidad de Belén

de dedicación de padres de familia al crecer firmemente en este proyecto de sensibilización artístico cultural de sus hijos y el mejoramiento de la calidad de vida de sus adultos mayores, que gustosamente dedican a practicar en clases de vida de sus adultos mayores, que gustosamente dedican a practicar en clases y en sus casas, las actividades artísticas culturales que les enriquece.

Motivo por el cual, nos lleva, a la consulta obligada, para que nos expliquen tanto a la Asociación Cultural El Guapinol como a las familias de las y los niños, y adultos mayores afectados con dicha medida, de cuales son las razones por las que no se le ha asignado el recurso necesario a nuestra propuesta, dado que:

1- No puede ser argumento la disminución de los ingresos municipales, dado que en la justificación del presupuesto 2014, se señala con claridad que en la estimación del año 2014, los mismos crecieron un 38% con respecto al 2013.

2- No existe ni ha existido aprensión alguna a nuestra organización en cuanto al uso de los recursos que se nos han asignado a lo largo de 19 años.

3- La propuesta fue presentada en tiempo y forma conforme a lo estipulado en el reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén el 7 de junio del 2013.

4- La propuesta fue presentada acorde a los nuevos lineamientos de la Política Cultural vigente en Municipalidad de Belén.

5- La propuesta fue conocida y avalada tal y como corresponde por el Concejo de Distrito de San Antonio, según se desprende del acta No. 05-2013 del Concejo de Distrito de San Antonio en reunión celebrada el 27 de junio y de Acta del Concejo Municipal donde se recibió.

Dados los señalamientos anteriores, surgen entonces las siguientes interrogantes:

A- Por qué se desacata por parte de la Dirección del Área Social de la Municipalidad de Belén, la recomendación emanada del Concejo de Distrito en la formulación del presupuesto 2014?

B- Porque el Concejo Municipal al momento de conocer y aprobar el presupuesto municipal, obvia las recomendaciones emanadas del Concejo de Distrito para la asignación de los recursos?.

C- Porque nuestra propuesta, fue modificada en cuanto a nombre y propósitos pro parte de la Dirección del Área de Desarrollo Social, dado que en el Presupuesto 2014, aparece asignado a nuestra organización, recursos con nombre y objetivos diferentes a los que originalmente fueron planteados acorde a las legislaciones vigentes, según los trámites anteriormente descritos?.

D- Que argumentos técnicos y legales tienen el Concejo y la Administración Municipal para dejar sin apoyo financiero proyectos que tiene un impacto tan positivo para el Bienestar social del cantón en la atención de más de 600 niños, niñas y adultos, sin contar a los familiares que se involucran en el

Municipalidad de Belén

proceso, en contra de lo estipulado en el plan estratégico municipal, que reza: “La Municipalidad apoyará programas que tengan un alto impacto en la comunidad?”

E- Bajo que argumentos se deja de apoyar un proyecto que contribuye con los Centros educativos públicos en la formación integral y sensitiva, así como el aporte en las actividades con la participación de grupos para los festivales, actos cívicos y graduaciones (este año con el grupo de baile, representando a la Escuela España se ganó el segundo lugar de Heredia en el Festival Estudiantil en las Artes)?

F- Porque se deja sin apoyo municipal proyectos declarados de interés cultural por el Gobierno de la República y el Ministerio de Cultura 2012 y 2013, que además han sido pioneros en la formación artística integral costarricense como lo plantea en la actualidad el Ministerio de Educación.

Señores miembros del Concejo Municipal, los hechos anteriormente señalados, nos lleva a solicitar con el debido respeto, que se busque la forma de apoyar estos proyectos, y se le brinde a nuestros niños, niñas y adultos mayores, el derecho que les asiste, de tener una mejor calidad de vida, por medio de la formación y la sensibilización artística cultural, lo anterior sobre la base de que la política cultural municipal de Belén, en su consideración d), propone que: el proceso cultural es un servicio público que debe incidir positivamente en la formación integral y la calidad de vida de las y los belemitas sin distinción de raza, nacionalidad, orientación sexual, género o religión” el cual, se sustenta en el artículo 4 del Código Municipal y este a su vez, se deriva del artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica. Esperanzados de una respuesta favorable a nuestras inquietudes y una acción oportuna de parte del Gobierno Local en apoyo a estos proyectos, que lo único que buscan es brindar un servicio cultural en beneficio de la comunidad belemita.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que los adultos mayores se quedaron sin presupuesto, y no debe ser. En los 3 años que tiene de estar aquí, esto siempre se repite, con una justificación o con otra, a la Asociación El Guapinol se le recorta el presupuesto, siendo el mayor promotor de la cultura cantonal. Esta nota se debe enviar al Auditor porque según consta en el punto C, la propuesta presentada por ellos fue modificada supuestamente por el Área Social por error o no, debe aclararse, porque ellos cumplieron con todos los objetivos y así fueron calificados por la Unidad de Cultura, en la persona de la señorita Johanna.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, especifica que la nota es bastante amplia y explícita, sobre lo que está pasando con el Presupuesto, le llama la atención que alguien tenga la potestad de cambiar la propuesta avalada por el Concejo de Distrito de San Antonio, a cada actividad se debe valorar de acuerdo al impacto en los niños y en el Cantón, para tenerlos alejados del problema de drogas, le llama la atención que el Área Social cambiara esa propuesta, tiene esa competencia?, porque fue avalado por el Concejo y de reducir el presupuesto, para que sigan funcionando exitosamente, traen los Poetas Internacionales, se debe invertir en cultura, educación nunca es un gasto, es lo mejor que un Cantón puede hacer, si esos programas van dirigidos a niños y adultos mayores, estaría de acuerdo a través de una modificación que se le de los recursos que realmente necesitan para la propuesta que presentaron y la pueda ejecutar.

Municipalidad de Belén

El Regidor Propietario Luis Zumbado, confirma que también representa una Asociación que le presta el servicio a la Municipalidad de administrar el programa de formación artística, la Asociación El Guapinol puede ejercer el derecho al berreo, pero la Municipalidad puede hasta prescindir de las Asociaciones El Guapinol, La Ribera y La Asunción, en La Asunción han tratado de hacer diferentes actividades, ayuda en industrias y comercio, para poder crecer y dar un servicio de mayor amplitud, para el próximo año se aumentara el programa con unos cursos, si la Municipalidad da el recurso logran el objetivo, sino por su parte deberán gestionar recursos, la Asociación El Guapinol ha hecho el trabajo muy bien, pero el programa es potestad de la Administración.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta el tema de la reducción de recursos no solo afectó la Asociación el Guapinol, sino también otras organizaciones como Cruz Roja, Clínica del Dolor, Ebais, Asociaciones de Desarrollo, Juntas de Educación y cualquier otra organización que solicitó recursos. El problema es que cuando los Consejos de Distrito presentan sus necesidades que son las mismas que presentan todas las organizaciones, esa documentación no se analiza a nivel de Consejo sino que se traslada a la Administración para que sea considerada en la formulación del presupuesto. Cuando la Administración presenta el Presupuesto todos los requerimientos de las organizaciones ya están ajustados y así se aprueba el Presupuesto. Por esta razón vuelvo a repetir, lo conveniente es que el Consejo revise y traslade a la Administración con una indicación precisa de lo que quiere que se apruebe en el Presupuesto. Sugiere que el tema de aprobar todo lo presentado por los Consejos de Distrito para el año 2014 se pueda discutir con la Administración en una sesión de trabajo, porque las propuestas de todos los Consejos de Distrito suman más de ¢100.0 millones, un monto importante para el presupuesto de la Municipalidad. Hay que tener cuidado con este tema, porque no se vale distorsionar las finanzas propias asignando tanto recursos sin revisar el efecto financiero. Sé que todas estas organizaciones necesitan de los recursos que se les recortaron, que son parte de su subsistencia pero hay que preguntarse de dónde sacará tanto recurso la Administración para satisfacer todas las necesidades.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, informa que es una Asociación que ha trabajado durante 19 años, de un pronto a otro, no le podemos decir que el presupuesto cambia, el tiempo les ha dado ese derecho, es irresponsable modificar de un día para otro.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que no se entiende porque se está dando el problema, hace 2 o 3 años estuvieron muy involucrados con el proceso, aclara que formación artística es lo que la Municipalidad se comprometió a descentralizar, son los programas con las Asociaciones, clases de guitarra, etc., que es obligación financiar, lo que pasa es que la Asociación El Guapinol venía trabajando el programa de sensibilidad en las escuelas y los adultos mayores, lo que paso es que en determinado momento incluyeron dentro del presupuesto del proyecto de formación artística esos otros programas, el Área Social envió una nota donde se aclaraba que debían separar los programas, porque la Municipalidad no podía financiar el programa de sensibilización artística, así se analizó en la Comisión de Asuntos Sociales el tema.

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que para conocer realmente como son estos asuntos hay que leer las actas, hay que informarse sobre los documentos aprobados y los acuerdos tomados. Asegura que este Concejo de aprender a respetarse a si mismo, este Gobierno Local debe entender de una vez por todas que no es administración sino gobierno y debe de una vez por todas asumir la gobernanza que le corresponde. Insiste una vez mas en que se deben leer las actas, los acuerdos y las políticas establecidas por unanimidad para este tema; porque se han dicho demasiadas cosas que no son ciertas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Ratificar los acuerdos donde se aprueban las Políticas Culturales del Artículo 38 del Acta 33-2011, la aprobación de las propuestas de los Concejos de Distritos. **SEGUNDO:** Adjuntar al comunicado de este acuerdo copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre la Asociación Cultural El Guapinol. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para el cumplimiento estricto de estos acuerdos y la incorporación de las asignaciones presupuestarias recomendadas por los Concejos de Distrito y aprobadas por el Concejo Municipal en la próxima variación presupuestaria y se realice, cuanto antes, la modificación correspondiente.

ARTÍCULO 31. Se conoce el e-mail de Alexandra Grant Daniela. Yo Alexandra Grant Daniela, mayor de edad, con cédula de identidad uno-setecientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y ocho, casada una vez, vecina de San Antonio de Belén, Heredia. Envío solicitud para pertenecer al Comité de Deportes del cantón de Belén. Dicha solicitud la realizo ya que soy una madre de familia preocupada por el deporte, he participado por varios años en la parte recreativa de dicho comité, propiamente en los "Aeróbicos para todos", practico ejercicio desde que tengo uso de la razón, por estímulo familiar. Actualmente trabajo como docente en el Centro Educativo Fidel Chaves Murillo en La Ribera de Belén, desde hace 14 años. Participo activamente en las actividades del cantón y tengo un hijo que entrena natación y ciclismo. Espero poner mi granito de arena, para trabajar por el deporte del cantón. Pueden contactarme al número celular 8923-0083 o al correo electrónico grantalexa@gmail.com para cualquier información adicional que requieran.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer el ofrecimiento.

ARTÍCULO 32. Se conoce el oficio DR-CN-3829-2013, trámite 5893 de la Dra. Karina Garita Montoya, Dirección Regional, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central Norte, Ministerio de Salud (2260-1237) dirigido a Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores con copia al Concejo Municipal de Belén. Asunto: Traslado de Acuerdo. Para su análisis se adjunta el oficio Ref. 7144/2013 suscrito por la Señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén en el que solicitan colaboración para que se confine el ruido en el establecimiento denominado Hard Rock Café ya que esta situación está afectando la salud de los vecinos.

Municipalidad de Belén

La Regidora Suplente María Antonia Castro, agradece el trámite tan expedito de la Dra. Karina Garita, pero sugiere más contundencia por parte del Área Rectora Belén Flores, en los documentos que se trasladan, que todavía no obtenemos respuesta, para que siga el procedimiento.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Luis Zumbado, UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Solicitar todo el apoyo y colaboración a la Dra. Karina Garita Montoya, Dirección Regional, Dirección Regional de Rectoría de Salud Central Norte, Ministerio de Salud (2260-1237) y al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén Flores para solucionar esta problemática. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos anteriores sobre esta problemática solicitando vehementemente a las autoridades del Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes su intervención en la solución y respuesta a los vecinos tal y como corresponde por derecho. **TERCERO:** Solicitar copias de las respuestas que se den para expediente. **CUARTO:** Comunicar los acuerdos tomados y ratificados a todos los interesados e involucrados; tanto a los vecinos, como a los Señores Ministros, Directores Regionales de Heredia, Contralorías de Servicios, como representantes locales de estas instituciones.

ARTÍCULO 33. Se conoce el oficio FMH-UTAM-108-2013, Trámite 5895 del Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo y Geog. Hazel González Soto, Coordinadora UTAM. Por este medio nos permitimos enviarles un cordial saludo y a la vez agradecerles por un año muy exitoso de trabajo y por los aportes que han brindado a esta gran institución y al Comité Técnico de Ordenamiento Territorial de la Región de Heredia (CTORH), en busca de una provincia con un territorio ordenado y un desarrollo sostenible. Al transcurrir 2 años, desde la conformación del comité y la participación activa de alcaldes, vicealcaldes, funcionarios municipales y miembros en general, que han creído en las acciones mancomunadas, generando aportes a temas como el PLANOT, PNOT, POTGAM, Mapas y Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológicas, IFAS y el PLAN GAM 2013 y que dichos análisis han sido ejemplares para otros municipios e incluso instituciones rectoras del tema a nivel nacional. Por lo tanto, no se puede cerrar el presente año, sin realizar la última convocatoria del CTORH de este período, a realizarse el próximo martes 17 de diciembre del 2013, a partir de las 8:30 am en la sala de sesiones de FedeHeredia.

Para esta sesión se tiene en agenda dos puntos de vital importancia, por un lado retomar el análisis del Plan GAM 2013 y además, con el fin de mejorar las acciones de la Federación y del Comité mismo para el año 2014, se estará aplicando una evaluación para mejorar nuestro accionar federativo y de los profesionales que conforman la unidad técnica y de asesoría municipal (UTAM). Por lo tanto es de vital importancia su asistencia, ponemos a su disposición los teléfonos 2262-3315, fax 2237-7562 o bien los correos electrónicos scatrillos@fedeheredia.go.cr o el hgonzalez@fedeheredia.go.cr para la confirmación de su participación. Sin más y agradeciéndoles el compromiso del 2013 y que Dios los llene de bendiciones en esta Navidad y año nuevo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile

Municipalidad de Belén

Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer la invitación y la información. **SEGUNDO:** Enviar un fraternal saludo Navideño para toda la Federación y un profundo por todos los esfuerzos que realizan en pro de toda la provincia de Heredia. **TERCERO:** Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia que envíen sus invitaciones con mayor tiempo de anticipación para poder participar, como ejemplo en caso concreto de esta invitación que el Concejo ve hoy 17 de diciembre en horas de la noche para actividad de también de hoy en horas de la mañana.

ARTÍCULO 34. Se conoce el oficio de Hazel Ortiz, Representante Legal, Natalia Quirós, Representante Legal, Nahaorqui Consultores S.A. Les hacemos entrega oficial del documento que contiene el informe de resultados de las etapas 1 a la 6: de la contratación: Servicios Profesionales para Asesoría e Implantación de Normas de Control y Valoración del Riesgo, No.2012CD-000109-01, la cual fue llevada a cabo durante el año 2013. Dado lo anterior, esperamos que la información suministrada sea un insumo valioso para la toma de decisiones.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Ratificar todos los acuerdos relacionados con este proceso, a saber: Artículo 2 del Acta 69-2013, Artículo 4 del Acta 26-2013, Artículo 10 del Acta 73-2013. **TERCERO:** Adjuntar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados al comunicado de este acuerdo

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio SM-299-2013 de Patricia Campos, Secretaria Municipal, ai, Departamento de Secretaria, Municipalidad de Barva. Que de la nota recibida en la Secretaria Municipal el día 05 de diciembre del 2013, Oficio 7043-2013, sobre acuerdo del Concejo Municipal de Belén sobre la solidaridad con los municipios de San Rafael y San Isidro de Heredia con respecto a la modificación de la Ley 7789", fue conocida por parte de la Comisión de Correspondencia y trasladada a su respectivo archivo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Ratificar los acuerdos de apoyo a las Municipalidades de San Rafael y San Isidro de Heredia a saber: Artículo 43 del Acta 70-2013 Artículo 34 del Acta 65-2013. **SEGUNDO:** Solicitar el apoyo de todas las Municipalidades de la provincia de Heredia, del UNGL y del IFAM. **TERCERO:** Comunicar todos los acuerdos tomados y ratificados solicitando el apoyo al Honorable Concejo Municipal de Barva, solicitando con todo respeto la atención a este importante asunto. **CUARTO:** Enviar copia a todos los interesados e involucrados.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio 13642, DFOE-DL-1321 de Lic. Germán Mora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativo, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica. Asunto: Aprobación parcial del Presupuesto inicial del período 2014 de la Municipalidad de Belén. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las

Municipalidad de Belén

instancias pertinentes, se les comunica la aprobación parcial del Presupuesto inicial de esa Municipalidad por la suma de ¢6.377.058,6 miles. Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

La aprobación presupuestaria se otorga con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica N.º 7428, 102 del Código Municipal y otras leyes conexas. Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el Presupuesto inicial aprobado por el Concejo Municipal en el acta de la sesión N.º 16 -2013 del 16 de setiembre de 2013, el Plan anual institucional y demás información complementaria, remitidos con el oficio N.º AM-C-341-2013 de setiembre de 2013, según consta en los registros electrónicos incorporados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), así como información adicional recibida mediante los oficios DAF PRE 07-2013 del 10 de octubre, SM-29-2013 del 11 de octubre y el oficio DAF PRE 08-2013 del 10 de octubre de 2013.

El contenido de esos documentos constituye la información oficial con base en la cual se emite esta aprobación parcial, conforme con lo establecido en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas mediante la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor de las nueve horas del 27 de febrero de 2012, publicada en el Alcance N.º 39 al Diario oficial La Gaceta N.º 64 de 29 de marzo de 2012. El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica sobre la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor, según sus potestades de fiscalización superior, realice las verificaciones pertinentes sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones. Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por

Municipalidad de Belén

lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aun cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1 APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) Los ingresos estimados por un monto de $\phi 6.377.058,6$ miles con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año ese Ayuntamiento deberá vigilar estrictamente su comportamiento, especialmente en los renglones de Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto específico sobre la construcción, Servicio de alcantarillado y pluvial, Multas de tránsito y Otras multas a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integralidad. Si bien el ingreso estimado por concepto del Impuesto sobre bienes inmuebles es técnicamente justificable, el incremento propuesto es superior al comportamiento registrado en los últimos dos años, por lo que es preciso que los gastos cuya fuente de financiamiento es este impuesto, sean ejecutados de conformidad con el comportamiento de la recaudación y de ser necesario, se realicen los rebajos respectivos mediante presupuesto extraordinario. Lo anterior, con el propósito de evitar situaciones deficitarias como la enfrentada al cierre del periodo 2012.

Asimismo, en la formulación del presupuesto inicial 2015 es preciso que incluyan la estimación de los ingresos por concepto de "Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras", así como cualquier otra fuente probable de ingresos. Lo anterior, para atender el principio de universalidad ya citado.

Municipalidad de Belén

b) El aporte del Gobierno Central (Ley N.º 8114) por la suma de ¢29.586,7miles, de acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2014. Para este caso, así como para las restantes transferencias a recibir por la Municipalidad, si se aprobara a la entidad concedente una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este Presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.

c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al Superávit, por la suma de ¢180.000,0 miles y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013 y además, en lo que respecta al Superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad de esos recursos. Los ingresos anteriores, deben reclasificarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto, pues se incluyeron como una Transferencia de capital y no como Financiamiento, tal y como fue aprobado por el Concejo Municipal.

d) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 125 plazas por sueldos para cargos fijos y 7 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales. En relación con la contratación de plazas con cargo a la subpartida de servicios especiales, es responsabilidad de esa Administración que las plazas actuales y las que creen a futuro, reúnan las características y requisitos previstos en el bloque de legalidad vigente, especialmente, en esta oportunidad, la plaza de Profesional Municipal 2-A (abogado).

ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General. Es responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación del Órgano Contralor está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

iii. La provisión para incrementos salariales correspondientes al periodo 2014. No obstante, dichos ajustes salariales deberán ser aprobados por el Concejo Municipal con base en justificaciones que los fundamenten (costo de vida, salarios mínimos, decreto del Poder Ejecutivo, resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones, estudios del mercado salarial, rotación de personal y otros similares), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje propuesto. Esa metodología deberá considerar, al menos, la viabilidad financiera de la Municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro, todo con apego al bloque de legalidad. Dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la Administración, el cual deberá estar disponible para las

Municipalidad de Belén

funciones de fiscalización de la Contraloría General en esa materia y de la Auditoría interna de esa Municipalidad.

iv. El salario del Alcalde y Vicealcalde, con base en el salario mayor pagado, según lo dispone el artículo 30 del Código Municipal. Es responsabilidad de esa administración que los cálculos se ajusten a lo dispuesto en la normativa vigente, en vista de que las bases utilizadas en el acta y en el documento adjunto por la administración difieren.

v. El reconocimiento de dietas para los miembros del Concejo Municipal. Para el cálculo del aumento en el monto de la dieta, esa Administración deberá considerar el incremento del Presupuesto inicial 2014 con respecto al del periodo 2013, excluyendo aquellos ingresos de carácter extraordinario, tales como el Superávit y los préstamos.

e) La asignación para el aporte al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, respecto de la cual deberá considerarse lo indicado por la Contraloría General en el oficio N.º 09499 del 14 de setiembre de 2012¹.

f) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

2.2 IMPROBACIONES

Se imprueba:

¹ En dicho oficio, entre otras cosas, se indicó: “En consecuencia, los CCDR deben presentar, en principio, su presupuesto a aprobación externa de la Contraloría General, por lo que les rigen las regulaciones emitidas por la Contraloría General sobre la materia, especialmente las contenidas en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012- DC-DFOE₁ (norma 4.2.7).(...). Dicho trámite de aprobación externa, acorde con la citada normativa, resulta procedente cuando el monto del presupuesto inicial en colones del CCDR para el respectivo periodo sea igual o superior al equivalente de 4.700.000 unidades de desarrollo, según lo define el procedimiento establecido en la norma 4.2.8. Como referencia, se indica que el monto en colones equivalente para efectos de establecer los órganos obligados a presentar presupuesto para el 2013 al órgano contralor es de ¢3.653.709.500,00, de manera que en aquellos casos en que el presupuesto del CCDR sea igual o superior se estará en la obligación de presentarlo a la aprobación de la Contraloría General. (...) En el caso de los CCCDR que tengan un presupuesto menor a la suma antes indicada, **no** lo deberán presentar para el trámite de aprobación de la Contraloría General, acorde con la normativa vigente. No obstante, deberán ajustarse a las indicaciones incluidas en la página web antes mencionada (Trámites/Aprobación presupuestaria/Aprobación presupuestaria 2013/Órganos, programas, fondos, cuentas especiales y unidades ejecutoras que no están sujetos a la presentación de presupuestos a la aprobación de la CGR), específicamente en el título “Indicaciones para la formulación y aprobación interna del presupuesto para el ejercicio económico 2013).

Al respecto, entre otras cosas, esas Indicaciones establecen expresamente que una vez aprobado el presupuesto inicial o la variación a este por el Jерarca respectivo del órgano, deberá ser incorporado por esa Administración en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), según el procedimiento establecido para ello. Para el cumplimiento de lo anterior resulta necesario coordinar lo correspondiente con la Unidad de Servicios de Información de este órgano contralor.

¹Publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.”

Municipalidad de Belén

a) La aplicación de ¢26.500,0 miles en los servicios “Seguridad vial” y “Seguridad y vigilancia en la comunidad” financiada con recursos de la Ley N.º 9102, por cuanto los gastos asociados no corresponden a obras de inversión tal como lo dispone el artículo 27 de esa norma. Asimismo, se recuerda que las obras de inversión se clasifican en el Programa III: Inversiones, por lo que las financiadas con la ley de cita e incluidas en el Servicio 03: Mantenimiento de caminos y calles, deben clasificarlas en el Programa III: Inversiones.

b) La aplicación de ¢5.632,1 miles en el programa III: Inversiones y correspondiente a “Finalización del plan regulador”, por cuanto es financiado con la transferencia proveniente del INCOP por concepto de la Ley N.º 6414, la cual dispone que esos recursos únicamente se pueden invertir en “obras de interés comunal”. Esa Municipalidad en el oficio DAF PRE 08-2013 justifica la aplicación argumentando que el concepto de “Obra” es “Cualquier producto intelectual en ciencias, letras o artes, y con particularidad el que es de alguna importancia”; no obstante, las obras literarias están referidas a creaciones artísticas donde existe un narrador, a través de la cual se emiten mensajes y enseñanzas con la intención de comunicar y producir goce estético, por lo general narrando una historia que tiene determinado argumento. Debe seguir ciertas normas lingüísticas y utilizar ciertos recursos literarios, en función de la época en que fue elaborada por su autor, y en función del género literario al que pertenece²; criterios que no caracterizan un plan regulador.

De hecho, el artículo 1º de la Ley de Planificación Urbana, N.º 4240, define al plan regulador como “...el instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas”, por tanto, se considera un instrumento, el cual es desarrollado por distintos actores con el propósito de orientar el quehacer del gobierno local en materia específica; la citada ley no se refiere a este documento como una “obra”. Las sumas resultantes de las improbaciones indicadas en los incisos anteriores, deberán trasladarlas a la partida de “Cuentas especiales”. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas, en un plazo máximo de 15 días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis realizado por el Órgano Contralor se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal que regulan, entre otros aspectos, la elaboración y contenido del Presupuesto de la Municipalidad de Belén. En tal sentido, la Contraloría General de la República aprueba parcialmente el Presupuesto para el año 2014 por la suma de ¢6.377.058,6 miles.

² <http://definicion.de/obra-literaria/>

Municipalidad de Belén

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que le llama la atención que dice aprobación del Acta 11 del 16 de setiembre, eso es incorrecto, en este texto hay un error, en los datos sobre las fechas y actas. Solicita que se comunique a la CGR para que corrijan el error. Además señala que en el Presupuesto inicial 2015 se deben tomar en cuenta ciertas consideraciones, es una indicación para el Presupuesto 2015, reiteran algunos errores en los cálculos, que los ajustes salariales deben ser aprobados por el Concejo, sobre el Alcalde y Vicealcalde y su salario dice que el monto difiere en el Acta y el documento presentado por la Administración, también se imprueba una asignación presupuestaria al Plan Regulador por ¢5.0 millones, aclara que esas aprobaciones deben responderse en 15 días, por lo que debe enviarse de inmediato para que hagan lo necesario.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, informa que le llamo la atención donde habla del tema de Bienes Inmuebles que no le parece que se haga el presupuesto con proyección, sin estar seguros que entrara ese recurso, manifiestan que se debe tener cuidado, son casi ¢1.0 mil millones, después los programas no se podrían ejecutar, esto lo debe aclarar la Administración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **PRIMERO:** Agradecer la información y solicitar las correcciones de los datos referidos. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Administración este documento, junto a los comentarios y aportes para que sean tomados en cuenta y respondidos por escrito. **TERCERO:** Enviar copia a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **CUARTO:** Recordar a la Administración el cumplimiento de los acuerdos relacionados a los proyectos presentados por los Concejos de Distrito. **QUINTO:** Adjuntar, al comunicado de este acuerdo, copias de todos los acuerdos tomados y ratificados en relación a las propuestas de los Concejos de Distritos del cantón de Belén. **SEXTO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que atienda de inmediato todas las resoluciones de la CGR, las recomendaciones y observaciones planteadas en este oficio 13642, DFOE-DL-1321, recordando que son de acatamiento obligatorio y de aplicación inmediata para toda la Corporación Municipal de Belén. **SÉTIMO:** Aclarar a la Contraloría que el Presupuesto fue aprobado en la Sesión 56-2013 del 19 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO 37. Se conoce el trámite 5905 de Elías Guzmán Sánchez. Teléfono: 8519-9124. Me dirijo a ustedes para formularles mi preocupación, por el uso inadecuado de que esta siendo objeto la cancha de fútbol, al instalar un chinamo dentro de sus instalaciones, e impedir su uso normal. Se deja de lado el deporte para satisfacer ideas monetarias sin importar el daño que esta situación provoque, por lo que les solicito se investiguen los siguientes aspectos:

1. Es legal el uso de zona verde por zona comercial a la cancha de fútbol?
2. Que personero o institución autorizó o dio el permiso para la instalación del chinamo dentro de la cancha de fútbol?
3. Que destino tienen los dineros que se recolectan y cual es la institución o persona que los recolecta.
4. Se siguió el debido proceso al licitar la contratación de este chinamo (oferentes, permisos de salud, etc)

Municipalidad de Belén

5. Quien se hace responsable de los daños ocasionados al instalar el chinamo dentro de la cancha de fútbol?

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que el tema a todos les llamo la atención, sería interesante saber si la Alcaldía tiene alguna información de esos chinamos, quien dio el permiso y que paso?, referente al Festival de la Luz y otras actividades, los basureros municipales están casi todos rotos, totalmente deteriorados, los que se ubican en el boulevard, los chinamos debían instalar sus propios basureros.

El Vice Alcalde Francisco Zumbado, plantea que no esta enterado quien dio el permiso, supone que el Comité de Deportes como administrador de la plaza, igual debían tener permiso del Ministerio de Salud para la venta de comidas, así como un Plan de Manejo de Desechos.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, manifiesta que a raíz de las fiestas en La Ribera, algunos vecinos hablaron que estos puestos de comida desechan los aceites de comida en el pluvial de la Iglesia de La Ribera.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que el Auditor ya se había pronunciado sobre la prohibición de usufructuar bienes municipales, esto sucedió hace 2 años cuando se iban a hacer las fiestas cantonales de junio. Esa zona es patrimonio municipal y la cancha aunque no está inscrita, se supone que es municipal.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que cada uno tiene que asumir la responsabilidad, porque el Ministerio de Salud otorga el permiso de funcionamiento únicamente, no esperar que el Ministerio de Salud me venga a inspeccionar y darme instrucciones, que culpa tiene el Ministerio de Salud que los chinameros dejen abiertas las llaves y exista agua empozada, además los chinameros quitan la malla de la cancha y en este momento toda esta en el suelo, no sabe esos chinamos a beneficio de que o quien era.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía y a la Administración municipal el trámite 5905 de Elías Guzmán Sánchez para que sea respondido directamente al vecino lo antes posible, y enviando copia a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Enviar copia al CCDRB, a la Contraloría de Servicios y a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Enviar copia del Oficio AI-58-2011 de la Auditoría Interna sobre los requerimientos que se deben cumplir para llevar a cabo Fiestas Patronales.

A las 8:55 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Municipalidad de Belén

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal